



Quaker United Nations Office

*Publicaciones
Sobre los
Refugiados y
los Derechos
Humanos*



**La niñez también
necesita de su papá:
hijos e hijas de padres
encarcelados**

Jennifer Rosenberg

Prólogo por Rachel Brett



*Publicaciones Sobre los Refugiados y los
Derechos Humanos*

La niñez también
necesita de su papá:
hijos e hijas de padres
encarcelados

Jennifer Rosenberg

Prólogo por Rachel Brett

La Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas

La Representación Cuáquera ante la ONU (QUNO), con sedes en Ginebra y Nueva York, representa al Comité Mundial de Consulta de los Amigos (cuáqueros) (FWCC), organización internacional no gubernamental con Estatus Consultivo General en las Naciones Unidas. QUNO lucha por promover en las Naciones Unidas y en otras instituciones internacionales la paz y la justicia, preocupaciones de los Amigos (cuáqueros) de todo el mundo. QUNO cuenta con el apoyo de: *American Friends Service Committee*, *Britain Yearly Meeting* y la comunidad mundial de Amigos, así como de otros grupos e individuos.

El trabajo de QUNO sobre mujeres encarceladas y niños y niñas en la cárcel es patrocinado por *Irish Aid*.

Otras publicaciones de esta serie*

Megan Bastick y Laurel Townhead (2008)	<i>Women in Prison: A Commentary on the UN Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners</i>
Oliver Robertson (2008)	<i>Niños y niñas presos de las circunstancias</i>
Oliver Robertson (2007)	<i>El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos</i>
Laurel Townhead (2007)	<i>La detención preventiva de la mujer y el impacto en sus hijos</i>
Laurel Townhead (2006)	<i>Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas</i>
Marlene Alejos (2005)	<i>Bebés y niños/as pequeñas que residen en prisiones</i>
Rachel Taylor (2004)	<i>Women in Prison and Children of Imprisoned Mothers: Preliminary Research Paper</i>

*(N. de la T.: los títulos de la serie que aparecen en español son versiones traducidas del original en inglés [ambas versiones están disponibles]; los que aparecen en inglés, no están aún disponibles en español.)

 Todos los trabajos de QUNO se publican bajo licencia de Creative Commons. Pueden ser copiados, distribuidos y modificados para propósitos no comerciales, siempre que se dé crédito al autor original y cualquier obra modificada se publique bajo una licencia idéntica a ésta. Para más información y todos los detalles de la licencia, consúltese: <http://creativecommons.org>.

Foto de portada: Kiyoshi Takahase Segundo, Bigstockphoto

Traducción al español: Gabriela Lozano

Todas las publicaciones de QUNO pueden ser descargadas sin costo desde nuestra página web: www.quno.org. También es posible solicitar copias impresas.

Quaker United Nations Office
Avenue du Mervelet, 13
1209 Ginebra
Suiza
Tel: +41 22 748 48 00
Fax: +41 22 748 48 19
Correo electrónico: quno@quno.ch

Contenido

<i>Prólogo</i>	<i>1</i>
<i>Introducción</i>	<i>3</i>
<i>1. Cifras y estadísticas</i>	<i>5</i>
<i>2. Niños/as que viven con su padre en la cárcel</i>	<i>8</i>
<i>3. Niños/as que viven sin su padre que está en la cárcel</i>	<i>10</i>
<i>4. Cómo afecta el encarcelamiento del padre a los niños y niñas</i>	<i>15</i>
<i>5. Paternidad tras las rejas</i>	<i>21</i>
<i>6. Jóvenes padres encarcelados</i>	<i>26</i>
<i>7. Liberación y reintegración</i>	<i>28</i>
<i>8. Políticas, cambios y buenas prácticas</i>	<i>30</i>
<i>9. Alternativas y recomendaciones</i>	<i>34</i>
<i>10. Conclusiones</i>	<i>38</i>
<i>Notas Finales</i>	<i>39</i>
<i>Bibliografía</i>	<i>47</i>
<i>Recursos de internet</i>	<i>49</i>



Prólogo

Desde el 2003, la Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas, en Ginebra, ha traído a la mesa de discusión las cuestiones de las mujeres encarceladas y de los hijos e hijas de madres encarceladas; en ese contexto, ha publicado una serie de documentos que exploran los diferentes elementos del tema.

El que una madre sea encarcelada conlleva aspectos particulares y plantea retos especiales a familias, redactores de políticas y autoridades penitenciarias por igual, entre otras, la cuestión de los bebés e infantes viviendo en la cárcel con su madre. De cualquier manera, el encarcelamiento de un progenitor (trátase de la madre o del padre) afecta a sus hijos/as. Algunas de las formas en que se ven afectados quizá sean las mismas, o similares, independientemente de si es la madre o el padre quien ha sido encarcelado; pero otras pueden ser completamente diferentes dependiendo del género del progenitor. Ya que las investigaciones y publicaciones previas de QUNO se centraron principalmente en los efectos del encarcelamiento materno, el presente documento, derivado de fuentes secundarias, pretende ahondar en el tema y complementarlo mediante identificar similitudes y diferencias en comparación con los efectos del encarcelamiento paterno sobre los niños y niñas.

QUNO está consciente de que el material utilizado en este estudio proviene principalmente de Estados Unidos y del Reino Unido. Esto, en parte, parece reflejar la existencia de más investigaciones sobre el tema y mayor disponibilidad de las mismas en esos países. Sin embargo, también es un reflejo de las limitaciones lingüísticas actuales de QUNO; en este caso, español e inglés.

El presente documento tiene la intención de estimular el interés y de motivar a que se tome más en cuenta el impacto del encarcelamiento de un progenitor en general —y en particular, del encarcelamiento del padre— sobre los niños y niñas. QUNO está abierta a recibir comentarios y más información sobre cualquier aspecto del tema.

Rachel Brett
Representante (Derechos Humanos y Refugiados)
Quaker UN Office, Ginebra

Introducción

El encarcelamiento de un progenitor impacta fuertemente a la niñez; por ello, debe darse mayor atención a los derechos, necesidades y bienestar de los niños y niñas dentro del sistema de justicia penal, en sus políticas y prácticas. Debido a una serie de razones (por ejemplo: que la madre es por lo general única o principal cuidadora de sus hijos/as; lo complicado que es arreglar quién cuide a los/as niños/as; la probabilidad de que una mujer encarcelada quede gran distancia de su hogar, entre otros factores explorados con detalle en anteriores publicaciones de QUNO), el encarcelamiento de una madre puede ser más dañino para los niños y niñas que el encarcelamiento de su padre.¹ No obstante, es importante no subestimar el daño que el encarcelamiento del padre puede tener sobre sus hijos/as.

Los niños y niñas cuyo padre está en la cárcel viven muchos de los mismos problemas que aquellos cuya madre está en prisión, entre otros: lidiar con una pérdida, la alteración de su entorno, pobreza, estigmatización, problemas de salud, y sortear todas las dificultades para visitar a su progenitor(a) en la cárcel. Parece ser que, además, existen algunas dificultades específicas asociadas al encarcelamiento del padre, por ejemplo, un mayor riesgo de delincuencia juvenil y una tensa relación del niño o niña con su madre.

La cantidad de niños/as separados de su padre por encontrarse éste en prisión es mucho mayor que el número de niños/as separados de su madre porque ha sido encarcelada; esto se debe a que la vasta mayoría de presos son hombres (más del 90% de los reos en el mundo son de sexo masculino²). Ignorar a este grupo sería, por tanto, hacer a un lado a la vasta mayoría de niños y niñas afectados por el encarcelamiento de uno de sus progenitores.

Existen grandes lagunas en la investigación de las necesidades de los hijos e hijas de padres encarcelados. No solamente faltan estadísticas sobre el número de niños y niñas afectados por el encarcelamiento de su padre, sino que también falta información sobre: cómo mantener una relación sana con su padre en prisión, cuidados paternos positivos por parte de los hombres encarcelados, y cómo proporcionar y evaluar programas de fortalecimiento familiar y de apoyo a la niñez dirigidos a este grupo.³

Una de las razones de porqué los niños y niñas de padres encarcelados han sido ignorados en las investigaciones, políticas y programas de apoyo es simplemente que: es más fácil olvidarse de ellos/as. Es más difícil olvidarse de las responsabilidades maternas de una mujer embarazada o de una mujer con visible responsabilidad de cuidar niños/as.⁴ A pesar del hecho de que una aplastante mayoría de la población total de presos son hombres y de que, ciertamente en algunas jurisdicciones, la mayor parte de estos hombres son padres con responsabilidades paternas⁵, los niños y niñas de estos hombres tienden a estar “fuera de vista y a quedar fuera del pensamiento de las organizaciones comunitarias”,⁶ los profesionales y de lo contemplado en las políticas. El magro apoyo que llega a existir para niños y niñas con un progenitor en la cárcel se centra casi exclusivamente en las mujeres presas. Esto se debe a razones legítimas, pero no debe eclipsar la contribución, tanto real como potencial, de los padres encarcelados en las vidas de sus hijos/as.⁷

En la Convención sobre los Derechos de la Niñez, de las Naciones Unidas, se subraya la necesidad de proteger a niños y niñas de toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición o las actividades de sus progenitores y que el interés superior del niño o niña habrá de ser una consideración.⁸ También en ella se insiste en el derecho del niño o niña de mantener contacto con su progenitor(a) de quien ha sido separado/a.⁹ Es importante que se tomen medidas previas en relación al cuidado de los niños y niñas de todos los padres y madres

encarcelados y que se trabaje para proteger el derecho del menor a estar en contacto con su padre encarcelado y con su madre encarcelada, siempre que esto vaya de acuerdo con el interés superior del niño o niña.

En el presente documento se pretende hacer una recopilación de la información disponible sobre encarcelamiento paterno, a fin de identificar cuestiones, despertar conciencia, promover mayor investigación y fomentar cambios en las políticas y en las prácticas. Esto debe hacerse de modo tal que complemente la necesaria labor de apoyar a las mujeres en prisión y a los niños y niñas de madres encarceladas. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los niños y niñas sean la preocupación central en todos los casos de encarcelamiento de una persona que es padre o madre, y que las preocupaciones específicas de cada género sean totalmente comprendidas para permitir la creación de políticas efectivas y la promoción y protección del interés superior del menor.

I. Cifras y estadísticas

La falta de información sobre niños/as con progenitores encarcelados es particularmente fuerte cuando del encarcelamiento del padre se trata. Es difícil recabar datos estadísticos de cuántos padres encarcelados hay en todo el mundo y de cuántos niños y niñas afectados hay en consecuencia. La ausencia de cifras es un indicador de la invisibilidad de las familias de los presos en general, de la facilidad con que los niños y niñas de un padre encarcelado son olvidados y de los retos y cuestiones éticas en torno a la recopilación de datos en ésta área.

Es posible que las iniciativas de recolección de datos estadísticos sobre progenitores en la cárcel fracasen debido a que los reclusos se rehúsan a revelar que tienen niños/as, por miedo de perderlos. Los/as niños/as quizá no hablen del encarcelamiento de su progenitor(a) por vergüenza, temor a ser estigmatizados/as o por el hecho de que ellos/as mismos/as ignoran que su progenitor(a) está en prisión. También, debido a que se sabe muy poco sobre la frecuencia de los encarcelamientos de progenitores a lo largo del tiempo, puede estarse subestimando la cantidad de niños y niñas que tienen un progenitor en la cárcel.

La mayoría de la información disponible sobre el encarcelamiento de progenitores y sobre el encarcelamiento paterno viene del Reino Unido y de Estados Unidos. Esto se debe, en parte, al rápido aumento de la cantidad de niños y niñas con progenitores encarcelados en esos países en las últimas décadas. Los índices de encarcelamiento en constante aumento son una tendencia reflejada por la mayor parte de los países occidentales e industrializados.¹⁰ A continuación, se incluye el desglose de algunos datos estadísticos por país.

Estados Unidos de América

Estados Unidos tiene el penoso honor de contar con los índices más altos de encarcelamiento en todo el mundo.¹¹ El fenómeno estadounidense de la “guerra contra las drogas”¹² y su enfoque “duro contra el delito” constituyen uno de los cambios más dramáticos de la cultura estadounidense de los últimos 25 años.¹³ Desafortunadamente, esto se ha traducido en que EE.UU. ha sido tan “duro con la niñez” como lo ha sido con el delito.¹⁴

- En 2007, había 809,800 progenitores (padres y madres) en las prisiones de EE.UU. (un aumento del 79% desde 1991).¹⁵
- De dichos progenitores encarcelados, el 92% eran hombres.¹⁶
- Los cálculos varían en relación a exactamente cuántos niños y niñas en EE.UU. tienen a su padre en la cárcel. Se piensa que en un momento dado hay aproximadamente unos 2 millones de niños/as con un progenitor en prisión¹⁷ y unos 3.5 millones cuyo/a progenitor(a) tiene libertad condicional.¹⁸ Otros expertos han sugerido como cifra más probable, unos 10 millones de niños y niñas en los EE.UU. afectados por la situación actual o en el pasado de su progenitor(a) con el Sistema de Justicia Penal.¹⁹
- La mayoría de los presos en EE.UU. son hombres y casi todos estos hombres son padres²⁰; casi la mitad de estos padres encarcelados vivían con sus niños/as antes de ir a la cárcel.²¹
- Aún cuando el padre no estuviera viviendo con sus hijos/as, por lo común contribuía con dinero, cuidado de los/as niños/as y apoyo social para sus familias.²²
- Aunque es más difícil de cuantificar en términos estadísticos, también está la cuestión del apoyo emocional de un padre y su participación en la vida de sus hijos/as.

1.2 Reino Unido

A pesar del llamado de algunos grupos activistas, en el Reino Unido nadie monitorea periódicamente si los presos tienen hijos/as o no, así que puede ser que haya millones de niños y niñas no identificados padeciendo a consecuencia del encarcelamiento de un progenitor.²³ Nadie identifica de manera sistemática a los hijos e hijas de los presos, ni dónde viven, ni a qué servicios tienen acceso; en los casos en que esto sí se registra, se hace de manera incompleta y casi nunca se comparte esta información.²⁴ No obstante, existen algunos datos estadísticos disponibles que permiten el cálculo de cifras aproximadas.

- El Ministerio del Interior calculó que de 1993 a 2005 la población penitenciaria en el Reino Unido aumentó en un 47%.²⁵
- En abril de 2004, la población de reos en el Reino Unido era de 75,324 y se calcula que el 92% eran hombres.²⁶
- A finales de junio de 2002, en Inglaterra y Gales había 66,820 hombres presos y 4,390 mujeres presas.²⁷
- Se calcula que entre el 25%²⁸ y el 32%²⁹ de los hombres encarcelados en el Reino Unido son padres.
- La Encuesta Nacional Penitenciaria realizada en 1991 para Inglaterra y Gales arrojó que el 32% de los presos de sexo masculino tenía niños/as que dependían de él y que vivían con él antes de su encarcelamiento.³⁰
- Murray y Farrington calcularon que aproximadamente el 0.8 por ciento de los niños y niñas menores de 18 años en Inglaterra y Gales tenían a uno de sus padres en la cárcel a mediados del 2006.³¹
- Aunque las cifras actuales puedan ser mayores, se calculó que cada año hay alrededor de 160,000 niños/as con un progenitor en la cárcel.³² Esto es dos y media veces la cantidad de niños y niñas bajo tutela gubernamental, y más de seis veces la cantidad de niños/as en el Registro de Protección de niños y niñas.³³

Se tienen aún menos cifras de lugares fuera del Reino Unido y EE.UU.

1.3 Australia

Según investigaciones realizadas en 2003, se calculó que en Australia cada año hay unos 38,500 niños y niñas que padecen el encarcelamiento de un progenitor y que 145,000 niños y niñas actualmente menores de 16 años han pasado por esta situación.³⁴ En Australia, el número de personas afectadas por el encarcelamiento de un pariente va en aumento debido a la cantidad de presos en el país que se ha más que duplicado en las últimas dos décadas.³⁵

1.4 La Unión Europea

En la recientemente expandida Unión Europea, se calcula que unos 700,000 niños y niñas son separados de su progenitor(a) porque éste/a ha sido encarcelado/a.³⁶ La Red Europea para Niños y Niñas de Madres y Padres Encarcelados (Eurochips) desarrolló la siguiente tabla de cifras aproximadas:

<i>País</i>	Número de niños/as separados de su padre encarcelado (extrapolación)	<i>Número de niños/as separados de su madre encarcelada (extrapolación)</i>
Irlanda	4,300	142
Francia	66,235	2,545
Italia	70,035	3,454
Inglaterra y Gales	94,449	6,029
Suecia	8,902	629
Portugal	15,895	1,196
España	73,389	6,123
Países Bajos	23,800	2,297

Fuente: Eurochips (basado en los datos del 2005 del Centro Internacional de Estudios Penitenciarios)

2. Niños/as que viven con su padre en la cárcel

Una evidente diferencia en las estipulaciones disponibles para niños y niñas de progenitores encarcelados es que a los infantes y bebés a veces se les permite vivir con su madre en la cárcel, mientras que es muy raro que se les permita vivir en prisión con su padre. Unas pocas y notables excepciones pueden encontrarse en los siguientes países:

2.1 Australia

Aunque no se sabe de ningún caso de niños/as que actualmente vivan en prisión con su padre, la política australiana en torno a niños y niñas viviendo en la cárcel con su progenitor no hace distinción entre padres y madres.³⁷

2.2 Bolivia

Bolivia es una excepción a la regla general, digna de mencionarse, ya que por ley a los niños y niñas se les permite vivir en prisión tanto con su madre como con su padre hasta que cumplen los 6 años de edad.³⁸ No obstante, muchos niños y niñas permanecen en la cárcel hasta mucho después de este límite “porque no hay nadie más que pueda cuidarlos”.³⁹ La anterior es una “práctica fuertemente defendida”⁴⁰ en Bolivia. Jorge López, director del Sistema Penitenciario Boliviano es de la idea de que ésta no sólo sirve para mantener los lazos entre progenitor e hijo/a, sino que también puede tratarse de la mejor opción para el hijo o hija, ya que es común que a los familiares fuera de la cárcel les sea económicamente imposible mantenerlo/a.⁴¹ Los orfanatorios no siempre son una alternativa viable en Bolivia, ya que “los niños y niñas viven en peores condiciones... que en las cárceles – y sin su mamá ni papá”.⁴² Sin embargo, el ambiente penitenciario también puede ser perjudicial para el bienestar del niño o niña, como veremos a continuación en el estudio de un caso: la Cárcel de San Pedro en Bolivia.

2.3 Dinamarca

Dinamarca es el único país de Europa Occidental que permite a los presos de sexo masculino tener a sus niños/as viviendo con ellos en la cárcel. Lo anterior aplica sólo cuando la liberación del padre está programada para cuando el niño vaya a cumplir 3 años de edad. No obstante, actualmente, parece ser que no hay niños/as viviendo con su padre en las cárceles de Dinamarca.⁵¹

2.4 Países Bajos

Aunque en los Países Bajos no se permite a los niños o niñas vivir en la cárcel con su padre, sí puede haber flexibilidad en cuanto a la sentencia, de modo que ésta se ajuste a las necesidades de los niños y niñas de hombres convictos. Por ejemplo, un padre arrestado solicitó que se le permitiera cuidar a su bebé recién nacido pues la madre sufría de un síndrome posparto. Su querrela de ser víctima de discriminación en virtud de la ley de trato igualitario fue rechazada por la Comisión de Derechos Igualitarios, pues se llegó a la conclusión de que iba en contra del interés superior del bebé vivir en la cárcel con su padre; no obstante, a éste y otros padres en detención y cuyos hijos/as no tienen a nadie más que pueda cuidarlos, se les permite abandonar la prisión temporalmente, o bien, el Estado se encargará de cuidar al niño o niña.⁵²

Bolivia – Estudio de caso

San Pedro es la cárcel de hombres más poblada de La Paz; en 2005, contenía a 200 niños/as.⁴³ Los niños y niñas que viven allí reciben alimentos y educación bajo un programa auspiciado por el gobierno. También cuentan con la supervisión de grupos humanitarios.⁴⁴ Hace poco más de una década, el gobierno retiró a la mayoría de los niños y niñas de las prisiones, luego de que una niña fuera violada y asesinada. Sin embargo, con tantas familias incapaces de mantenerlos, los niños y niñas han regresado poco a poco a las cárceles.⁴⁵ Aunque para muchas familias bolivianas la prisión está lejos de ser el mejor lugar para sus hijos/as, ésta parece ser el menor de dos males cuando la pobreza abyecta es la alternativa.

Pocas veces las condiciones penitenciarias son ideales para criar niños/as, pero en San Pedro la situación es peor que en otras cárceles. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un comentario sobre las cárceles sudamericanas en general y afirmó que estaba “preocupada por el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños, niñas y adolescentes que viven con sus padres y madres en las cárceles, dadas las precarias condiciones de infraestructura, sanidad y seguridad en esas cárceles”.⁴⁶ Se ha reportado que a pesar de los instrumentos internacionales y de las estipulaciones legales locales y nacionales que protegen los derechos de las personas reclusas y de sus hijos/as, en Bolivia existe una enorme distancia entre la legislación y la práctica.⁴⁷ Entre los problemas que se mencionan están: asesinatos sistemáticos, hacinamiento, enfermedades, torturas, violaciones sexuales, corrupción y abusos que van en contra del debido proceso.⁴⁸

Se cree que el 75% de los individuos en San Pedro está esperando todavía un juicio y sin embargo, muchos de sus niños/as no conocen otra cosa que la vida en la cárcel.⁴⁹ Debido a que la cárcel se organiza de acuerdo a cuánto pueden pagar los presos por sus celdas, no hay separación entre los de detención preventiva y los que ya cumplen una sentencia. Además, en la cárcel de San Pedro no hay personal de seguridad; este hecho aumenta la inseguridad para los niños y niñas en el interior de la cárcel, sin mencionar que constituye una violación de las leyes internacionales, regionales y nacionales.⁵⁰

2.5 Noruega

Algo similar ocurrió en Noruega cuando un padre, único cuidador de su hijo, iba a cumplir su condena en la cárcel y buscó la ayuda del Ombudsman por la Niñez en Noruega en relación al problema del cuidado del menor. El inicio de la sentencia se pospuso hasta que el abuelo paterno pudiera hacerse cargo del menor.⁵³

2.6 España

La cárcel de Aranjuez, en España, cuenta con instalaciones para que familias completas vivan juntas en los casos en que ambos progenitores (la madre y el padre) han sido encarcelados y que tengan hijos o hijas menores de 3 años de edad.⁵⁴

2.7 Tailandia

Aunque se desconocen los detalles exactos, se han reportado casos de niños/as viviendo con su padre en las cárceles de Bangkok.⁵⁵

3. Niños/as que viven sin su padre que está en la cárcel

Hablando de manera general, las probabilidades de que un niño o niña viva en la cárcel con su padre son escasas, cuando no imposibles. Esto significa que niños y niñas casi siempre son separados de su padre encarcelado, comúnmente por largos períodos y típicamente por tiempos más largos que los niños y niñas que son separados de su madre encarcelada.⁵⁶ La sentencia promedio para padres en cárceles estatales de EE.UU. es de 12.5 años (aproximadamente 5 años más que la sentencia promedio para madres).⁵⁷ Esto realza la importancia de considerar la situación de los millones de niños y niñas que se quedan afuera cuando su padre ingresa a la cárcel.

3.1 Contacto

Si bien las poblaciones penitenciarias del Reino Unido⁵⁸ y de EE.UU.⁵⁹ son ahora más numerosas que nunca, el contacto de los presos con los miembros de su familia ha decrecido. En EE.UU., entre 1997 y 2007, el contacto mensual entre los niños y niñas y sus progenitores encarcelados en instituciones federales decayeron en un 28%, en tanto que aquellos que reportaron no haber tenido nunca contacto con sus niños/as aumentaron en un 17%.⁶⁰ Durante el 2002, el 40% de los padres reclusos en cárceles estatales reportaron mantener un contacto semanal con sus hijos/as, en tanto que el 58% de los padres reclusos reportó nunca recibir visitas de sus niños/as.⁶¹

La situación del Reino Unido es similar. Entre 1999 y 2004, y a pesar del aumento en la población de reos en más de un 20%, el número de visitas a la cárcel (de otras personas que no fueran abogados) disminuyeron en 1/3.⁶² La política oficial establecida en las Normas Penitenciarias establece que: “Se debe prestar especial atención a mantener el contacto entre los presos y sus familias” y que se debe “motivar” al recluso a desarrollar contactos que mejor promuevan los intereses de su familia y su propia rehabilitación social.⁶³ Sin embargo, dada la caída en el número de visitas, claramente esta norma debe ser promovida y seguida de una manera más activa.

Obviamente, los obstáculos para que la familia establezca contacto afectan tanto a los niños y niñas de madres encarceladas como a los de padres encarcelados. Las visitas se ven limitadas por muchos factores, entre otros: la distancia geográfica, el transporte y las barreras económicas, la falta de contextos para recibir visitas aptos para niños/as, el trato duro e irrespetuoso por parte de los custodios y, en general, todo lo que exige una visita en términos de tiempo y emocionalmente para niños/as y progenitores.⁶⁴ No obstante, hay algunas evidencias que muestran que es más difícil para los niños y niñas mantener contacto con un padre encarcelado que con una madre encarcelada.⁶⁵

Los niños y las niñas tienen grandes probabilidades de desligarse afectivamente de su padre que ha participado en un delito y ha sido puesto a disposición del sistema de justicia penal.⁶⁶ La relación padre-niño/a, cuando menos, es tensa y los padres reportan con frecuencia tener menos oportunidades que las madres encarceladas de ofrecer un apoyo emocional o social a sus hijos/as. En un estudio realizado en el Reino Unido para revisar la política de los Servicios Penitenciarios del sector público y el impacto de la jurisprudencia sobre los derechos de los presos y el contacto con su familia, se encontró que mientras que los derechos de un padre de mantener contacto indirecto sí se respetan, no se respetan en igual medida que los de una madre cuando se trata de contacto directo.⁶⁷ Los derechos de un padre encarcelado son también mucho menos respetados que los de una madre presa en lo referente a pensar en dar al niño o niña en adopción⁶⁸ sin el consentimiento del progenitor encarcelado. Este tema se discute más ampliamente en el siguiente capítulo sobre “Gatekeeping”.

En EE.UU., los registros muestran consistentemente que hay más frecuencia en el contacto de los niños y niñas con sus madres encarceladas que con sus padres encarcelados; el 78% de las madres,

en contraste con el 62% de los padres, reportó tener algún tipo de contacto mensual con sus niños/as y un 60% de madres, en contraste con un 40% de padres, reportó tener al menos un contacto semanal con ellos/as.⁶⁹ Un estudio reciente indica que 2/3 de los padres (hombres) en las cárceles de EE.UU. nunca ha recibido una visita de su niño/a.⁷⁰ En otro estudio realizado en tres penitenciarías de EE.UU., los padres reclusos explicaron las razones de por qué reciben tan pocas o nulas visitas de sus niños/as: el 42% dijo que no hay nadie que pudiera llevar al niño o niña a la cárcel y el 22% afirmó que la madre del niño o niña no quería que el niño o niña lo visitara. Sólo el 5% pensó que el niño o niña no deseaba visitarlo.⁷¹

3.2 El control del acceso o “Gatekeeping”

Una cuestión significativa que afecta la posibilidad de contacto que pueden tener los niños/as con su padre encarcelado es el papel que juega la madre. La mayoría de los niños y niñas cuyo padre está en prisión, vive con su madre. En EE.UU., el 88.5% de los hombres reclusos con niños/as pequeños/as reportaron que ellos/as viven con su madre, mientras que sólo el 22.1% de las mujeres reclusas reportaron que sus hijos/as pequeños/as viven con su padre.⁷² Por tanto, la madre comúnmente juega un papel central en el contacto que el niño o niña mantiene con su padre encarcelado. Comúnmente, es necesaria su presencia para acompañar a los menores en las visitas al penal y su influencia es determinante para fomentar la comunicación a través de cartas o llamadas telefónicas.⁷³ Esto provoca una gran desigualdad de poder entre el padre y la madre o cualquier otra persona que sea principal responsable del cuidado de los niños/as.⁷⁴ Este papel moderador generalmente se conoce como “*gatekeeping*”. Hay una bibliografía considerable sobre el “*gatekeeping* materno”, término que se refiere a los intentos de la madre de restringir el contacto y excluir al padre de participar en el cuidado y vida de sus niños/as.⁷⁵

Muchos padres encarcelados consideran que su relación con sus hijos/as y su relación con la madre de sus hijos/as están interconectadas.⁷⁶ En un estudio realizado en EE.UU. a 258 padres con libertad condicional, el 23% citó la relación con la madre de sus hijos/as como un factor determinante en su relación con sus hijos/as.⁷⁷ Pero no sólo la relación con la madre puede afectar la relación que el padre encarcelado tenga con su hijo/a, sino que también influirá la red familiar de la madre. Las madres comúnmente acuden a su familia extensa para que las auxilien en el cuidado de los niños/as cuando el padre está en prisión. Puede ser que esos familiares tengan una percepción negativa del padre; quizá desapruében que los/las niños/as tengan contacto con él y, entonces, podrán también determinar si el padre puede verlos/as y pasar tiempo con ellos/as.⁷⁸

Claro que también puede suceder que haya razones legítimas del porqué una madre y quienes la rodean piensan que visitar al padre en la cárcel va en contra del interés superior del niño o niña. Puede ser por el efecto negativo propio del ambiente penitenciario o porque les preocupa que la relación con el padre pueda ser perjudicial para la niña o el niño. El contacto de un menor con su padre sólo debe restringirse cuando vaya en contra del interés superior del menor. El control del acceso o “*gatekeeping*” es algo que debe preocuparnos cuando esté obstruyendo una relación potencialmente positiva y segura entre el niño o niña y su padre encarcelado sólo porque se ha dado por sentado que el contacto con el padre será negativo sin tener fundamentos.

Las estadísticas muestran que la mayoría de los niños y niñas cuyo padre está encarcelado vive con su madre. A veces se ha interpretado la situación como que “el hombre descansa confortablemente en la prisión mientras su pareja se hace cargo de los hijos/as”, al comparársele con la situación de las mujeres encarceladas quienes rara vez cuentan con una estructura alternativa obvia que se haga cargo de los niños/as cuando ella ingresa al penal.⁷⁹ Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que con cárcel de por medio, muchas relaciones terminan. En algunas prisiones, se calcula que el índice de divorcios entre los hombres encarcelados llega a ser de hasta 7 veces el promedio nacional.⁸⁰ La separación de la pareja puede provocar que los niños y niñas pierdan contacto con su padre.

También puede suceder que la madre vuelva a casarse y que el padrastro solicite a la corte se den por terminados los derechos de paternidad del padre natural a fin de poder adoptar al niño o niña.⁸¹ Si bien, en algunos casos esto puede perseguir el interés superior del niño o niña, no deberá presuponerse que siempre es así.

El estado de la relación entre el padre encarcelado y la madre de los niños y niñas determinará en gran medida la convivencia padre-hijo/a.⁸² En un estudio sobre paternidad realizado en las prisiones inglesas, los padres encarcelados tendían a tener una relación de pareja compleja que se reflejaba directamente en las estadísticas de las visitas de sus hijos/as. En esencia, se descubrió que una buena relación con la madre del niño o niña era “fundamental para conservar el acceso a los niños y niñas”.⁸³ Si ya es suficientemente difícil para los menores visitar a sus padres en la cárcel cuando la madre coopera, puede volverse imposible si ella no está de acuerdo.⁸⁴ Por ejemplo, los cambios en las políticas estadounidenses en la década de 1990 se tradujeron en que la madre o tutor(a) legal del niño o niña debe escoltarlo/a durante las visitas.⁸⁵ Sin servicios que ayuden al niño o niña a mantener una relación con su padre encarcelado, pueden quedar alejados de manera permanente, particularmente si la relación entre la madre y el padre termina.

3.3 Bajo tutela gubernamental

Cuando se coloca a los menores bajo tutela gubernamental, los lazos padre-niño/a corren un alto riesgo de romperse de manera permanente, en lugar de temporalmente. En muchos estados de EE.UU. se facilita a las agencias de adopción solicitar la terminación de los derechos de paternidad/maternidad del progenitor encarcelado; al mismo tiempo, las condiciones establecidas en los estatutos y requeridas para que el progenitor conserve sus derechos pueden ser imposibles de cumplir desde la cárcel.⁸⁶ Por ejemplo, la Corte Suprema de Nebraska sostuvo que la conducta delictiva intencionada de un padre por la cuál fue encarcelado constituía un “abandono” voluntario de su hija en virtud del Estatuto de Terminación de los Derechos de Paternidad de Nebraska.⁸⁷

Si bien el porcentaje de niños y niñas puestos en instituciones es más alto en el caso de madres encarceladas que en el de padres encarcelados (casi un 9% de niños y niñas de madres encarceladas contra un 1.7% de niños y niñas de padres encarcelados) por el hecho de que hay muchos más hombres que mujeres en la cárcel, en realidad, la cantidad de niños y niñas de padres encarcelados puestos en instituciones es de más del doble de los niños y niñas de madres encarceladas.⁸⁸ Es imperativo, por tanto, que exista una protección de los lazos niño/a-progenitor para aquellos niños y niñas que son llevados a instituciones y que esté disponible tanto para hijos/as de padres encarcelados como para hijos/as de madres encarceladas. Si los derechos de un padre se dan por terminados, su hijo/a pierde no sólo la oportunidad de mantener una relación con él, sino que también pierde todos sus derechos inherentes a la relación legal, incluyendo apoyo, manutención y el derecho a heredar.⁸⁹

Dobles estándares y discriminación de género

Casi la mitad de todas las familias pierden contacto con los presos durante su sentencia;⁹⁰ esto es particularmente cierto con respecto a los reos de sexo masculino. En general, los rompimientos familiares aíslan al padre y cuando el padre reside en prisión, pues aún más.⁹¹ Esto se debe en parte a los dobles estándares de género en lo que se refiere al contacto preso-familia. Por ejemplo, es común que no se hagan arreglos para que el padre encarcelado asista al nacimiento de su hijo/a o para que vea al recién nacido.⁹² *Prison Reform Trust* (del Reino Unido) observa que éste es un gran problema para los padres y con muchas consecuencias; entre otras, predisponen a la pareja a romper⁹³ y, por ende, la posibilidad de un contacto niño/a-padre disminuye.

Las visitas de niños y niñas a la cárcel también son asunto de controversia en lo que a equidad de género se refiere. Nebraska ha ocupado el centro del debate en esta área debido a algunos casos

significativos que llegaron a la corte. Uno de ellos tenía que ver con el hecho de que en la penitenciaría York se permite a los niños y niñas de hasta ocho años de edad visitar a su madre encarcelada y pasar la noche con ella, sin embargo el programa no aplica en relación al padre encarcelado. Steve King, vocero del Departamento de Servicios Correccionales de Nebraska, dijo, “Simplemente no estamos preparados para ello y no tenemos el espacio”⁹⁴. En 1994, la Corte de Apelaciones del 8vo. Circuito de EE.UU. pronunció en su fallo que las cuestiones de seguridad eran una razón legítima para que los penales de Nebraska negaran a los niños y niñas de padre encarcelado los mismos derechos de visita que tienen aquellos con madre encarcelada; no obstante, advirtió que no se debe justificar una regla que pudiera estar violando un derecho constitucional. En el capítulo Nebraska de la Unión Estadounidense de Libertades Civiles se argumenta que negar a los niños y niñas el privilegio de quedarse a dormir con su padre encarcelado levanta dudas sobre la igualdad de la protección.⁹⁵ El estado de Nueva York es uno de los pocos estados de EE.UU. que permite a los hombres encarcelados que sus esposas e hijos/as los visiten y se queden a dormir.⁹⁶

La Comisión de Sentencias de EE.UU. fue establecida para crear pautas de sentencia mediante las cuáles se “proporcione certidumbre e imparcialidad en el cumplimiento de los propósitos de la sentencia” de un modo “completamente neutral en cuanto a [...] el sexo [...] de los infractores”.⁹⁷ Quienes pugnan una interpretación amplia de lo anterior, por lo común aplican un sesgo de género a la discusión al señalar que las sentencias neutrales en cuanto al género tienen un impacto desproporcionadamente mayor sobre los niños y niñas de madres encarceladas, ya que las mujeres tienden a ser las principales cuidadoras.⁹⁸ Si bien es importante reconocer lo anterior, también es necesario que se tome en cuenta de manera apropiada a los niños y niñas cuyo padre encarcelado era su principal cuidador o que ayudaba a cuidarlos antes de ir a prisión, y a aquellos cuyo padre se compromete a ser una figura paterna durante y después del encarcelamiento.⁹⁹

Los tribunales rechazan la mayoría de las querellas de reclusos basadas en una protección igual a ambos géneros, pues señalan que quienes exigen igual protección no están en las mismas circunstancias que sus contrapartes. Los tribunales se rehúsan a hacer comparaciones entre programas, pues les parece evidente que puedan existir —y de hecho existen legalmente— disparidades entre las instalaciones para hombres y aquellas para mujeres.¹⁰⁰ Un ejemplo claro de lo anterior es la penitenciaría de Mountjoy en Dublín, Irlanda, que contiene a la cárcel de mujeres y a la de hombres, separadas una de otra por un patio. La prisión de hombres es una unidad de alta seguridad donde los reclusos están encerrados en celdas la mayor parte del día, incluso durante las comidas. En la cárcel de mujeres, pintada de colores luminosos, las celdas se llaman cuartos y algunas mujeres incluso tienen llaves de su cuarto. Cerca de la sección de mujeres hay un parque con juegos y una cocina, donde las mujeres pueden cocinar para ellas mismas y para sus hijos/as.¹⁰¹ Este último es, obviamente, un ambiente más agradable para los niños y niñas. No obstante, los tribunales deben tomar conciencia de las decisiones y los programas penitenciarios que estén —y esto es inadmisiblemente— basados en estereotipos de género. La Corte Suprema de EE.UU. ha reconocido que “los roles materno y paterno no siempre tienen una importancia diferente” y ha hecho una advertencia de no basarse en los datos estadísticos al atender las quejas que solicitan igual protección.¹⁰²

Una diferencia de género obvia en las instalaciones penitenciarias es la existencia de unidades para albergar a niños y niñas que viven en la cárcel con su madre y nada semejante para que vivan en la cárcel con su padre. En el Reino Unido, durante la década pasada, la cantidad de unidades madre-bebé (MBU) aumentó en más de 1/3.¹⁰³ Esas importantes instalaciones satisfacen correctamente las necesidades específicas de las madres encarceladas y sus hijos/as pequeños/as. Por ejemplo, un padre no tiene la misma necesidad urgente que una madre de estar con su bebé para seguirlo amamantando. Más esto no significa que los derechos del niño o la niña de estar en contacto con su padre deban ser ignorados; más bien, significa que se deberían facilitar de una manera diferente, apropiada a su género.

En general, hay una escasez de programas que faciliten el contacto niño/a-progenitor(a) desde la cárcel. Sin embargo, aquellos que sí existen están en su mayoría dedicados a las madres.¹⁰⁴ Los

servicios familiares, particularmente los de salud y salud sexual, tradicionalmente no están dirigidos -o no involucran- al padre y tienden a basarse en un enfoque centrado en la madre.¹⁰⁵ En la historia de la sociedad occidental, las mujeres han sido principales cuidadoras de los hijos e hijas y durante el Siglo XIX, la ley y la sociedad literalmente “confundieron la feminidad con la maternidad”.¹⁰⁶ La asignación de las tareas familiares con base en el género de sus miembros se ha traducido en la presunción de que el padre es un progenitor de segunda clase. “Los jueces, legisladores y oficiales de las correccionales en su mayor parte han fallado en la tarea de reconocer el importante papel que un padre encarcelado puede jugar en la vida de sus hijos/as. Y han fallado también al no evaluar los peligros inherentes al hecho de negarle la oportunidad de desempeñar ese papel”¹⁰⁷. “Los estereotipos sexuales prevalecen en el contexto penitenciario; los hombres encarcelados no reciben apoyo ni programas para convivir con sus niños/as, de la misma forma que las mujeres reclusas reciben oportunidades inferiores en lo que a programas vocacionales y educativos se refiere”.¹⁰⁸

No obstante lo anterior, a veces a quienes abogan por un mayor apoyo a los niños y niñas de padres encarcelados les preocupa que esto suceda a expensas de recortar los programas para los niños y niñas con madre encarcelada; por ello, han temido cuestionar esta exclusión.¹⁰⁹ El objetivo habrá de ser el impulsar los derechos de los niños y niñas de madres y de padres encarcelados en una forma igualitaria, pero apropiada a cada género. Los hijos/as de padre encarcelado deben tener oportunidades equivalentes a las de aquellos de madre encarcelada para conservar el lazo progenitor-niño/a durante todo el período de encarcelamiento del progenitor,¹¹⁰ atendiendo siempre al interés superior del menor.

Es importante reconocer que en algunas familias el alejamiento por encarcelamiento de un padre que es peligroso y que constituye una carga es un beneficio, y que el continuo contacto con él puede contradecir el interés superior del niño o niña. En familias con un padre maltratador o violento, la mayoría de los niños y niñas estarán mejor si el contacto con él es mínimo.¹¹¹ Los hombres con historias de violencia familiar requieren de un tratamiento intensivo; el contacto, en dado caso, deberá manejarse con precaución si hubiera algún riesgo de que maltratara psicológica, física o sexualmente a mujeres y niños/as. Por ello, en los programas dedicados a fortalecer los lazos familiares se debe incluir un monitoreo de esta naturaleza. “La meta de los esfuerzos por fortalecer a la familia de esta población no debe ser la reunificación a toda costa, sino intervenir en aquellas situaciones donde exista una razonable probabilidad de beneficio”.¹¹²

En el otro extremo, debe evitarse también dar por hecho que un hombre es mal padre sólo porque está en la cárcel. “Aún cuando muchos padres jóvenes tengan problemas para conservar un trabajo e incluso puedan pasar un tiempo en la cárcel, la mayoría tienen algo que ofrecer a sus hijos/as”.¹¹³ En una serie de entrevistas con familias de reos durante su visita a los penales, el 81.6% de las personas entrevistadas opinó que el encarcelamiento de su padre/marido trajo problemas a la familia, mientras que sólo el 29.8% opinó que el encarcelamiento resolvió los problemas.¹¹⁴ Un objetivo clave debe ser el facilitar que los hombres encarcelados participen en la familia en formas significativas y benéficas para sus niños/as y otros miembros de la familia, sin ponerlos en riesgo.¹¹⁵

Los niños y niñas entrevistados mientras visitaban a su padre en una cárcel de EE.UU. otorgaban gran valor a las visitas, mismas que parecían ayudarles a sobrellevar los conflictos de separación y las fantasías espantosas que tenían sobre la cárcel.¹¹⁶ Los niños y niñas entrevistados en el Reino Unido también expresaron sentimientos positivos en torno al hecho de visitar a su padre encarcelado, aunque hubo opiniones mixtas sobre las condiciones de las visitas. Una y otra vez se ha demostrado que la participación paterna tiene efectos positivos directos e indirectos en el desarrollo del niño o niña, y a pesar del contexto sin igual de la prisión, la relación padre-niño/a puede seguir siendo beneficiosa para el menor.¹¹⁷ No puede darse por hecho que un padre es una influencia negativa para sus hijos/as sólo porque ha ido a parar a la cárcel, como tampoco puede darse por sentado que el contacto con él respeta el interés superior del niño. Se deberá revisar caso por caso y entonces decidir. Cuando se niegue el contacto con un padre encarcelado, deberá poderse demostrar que dicho contacto contradice el interés superior del niño o niña en cuestión.

4. Cómo afecta el encarcelamiento del padre a los niños y niñas

A pesar de que no hay una recolección sistemática de datos sobre los niños y niñas de reclusos, gracias a algunos estudios se ha podido empezar a documentar la naturaleza de los efectos dañinos que el encarcelamiento de un progenitor tiene sobre sus hijos/as. Los resultados son muchos, diversos y complejos, y la bibliografía sobre este tema incluye muchos puntos de vista diferentes. La forma en que un niño o niña vive el encarcelamiento de su progenitor(a) depende, entre otros muchos factores, de su edad, género, lugar en la familia, el tipo de relación que tenía con su padre antes de que éste fuera encarcelado, los cuidados y contacto que recibió durante el tiempo de cárcel, la manera como le fue explicada la ausencia del padre y la duración de la separación.¹¹⁸ Casi todas las investigaciones sobre este punto son demasiado descriptivas y anecdóticas, con pocos estudios empíricos y pocas limitantes metodológicas significativas; por tanto, la información deberá usarse con precaución.¹¹⁹

Consideremos primero el impacto en aquellos raros casos en que los niños y niñas viven en la cárcel con su padre. En Bolivia, por ejemplo, una ONG representativa observó que se puede ver “mucha represión en los niños y niñas” ya que se les sujeta a las mismas restricciones y castigos que a su padre. La conducta normal de un niño o niña, como es despertarse a media noche y despertar a otros reclusos está prohibida en prisión. Hay una falta de atención médica y los niños y niñas a veces reciben los mismos castigos adicionales que recibe su padre, como ir a la celda de incomunicación junto con él.¹²⁰ También hay otros problemas como la falta de instalaciones, educación y exposición al mundo exterior fuera de los muros de la cárcel. Siempre que se permita a niños y niñas permanecer en prisión con su padre, deberán tomarse medidas adecuadas y apropiadas para ellos, además de instalarse salvaguardas para que no sean maltratados.

Para los niños y niñas que son separados de un progenitor por motivos de cárcel, los efectos de la separación pueden ser mayores que para aquellos que lo han perdido por fallecimiento o que han sido separados de él/ella por otros motivos.¹²¹ El niño y la niña experimentan una profunda pérdida de control ya que ningún familiar es capaz de cambiar el hecho del encarcelamiento ni de controlar el nivel de contacto que se tendrá con el progenitor encarcelado.¹²² Hay también un componente desmoralizador vinculado con la cárcel que no se da en otras formas de separación involuntaria¹²³, además de que el menor puede temer por su progenitor encarcelado. Al niño o niña puede afectarle el trauma de la separación forzada, el estar consciente de la conducta delictiva del progenitor, la pobreza, las tensiones con los nuevos cuidadores, la estigmatización y el estrés de mantener contacto con su progenitor encarcelado.¹²⁴ Al observar en particular los estudios de niños/as con padre encarcelado, los resultados muestran una serie de dificultades que requieren ser desglosadas para entender cómo mejor proteger a estos/as niños/as.

4.1 La economía

Uno de los impactos más visibles sobre los hijos/as de un padre encarcelado es el golpe a la economía. El encarcelamiento de un padre por lo común tiene un impacto económico negativo¹²⁵ sobre sus niños/as, quienes tienden a vivir mayores niveles de desventaja social que sus compañeros/as.¹²⁶ Por lo general, los padres separados de sus hijos/as por otras razones pueden seguir contribuyendo económicamente a la crianza de sus hijos/as, pero la mayoría de los padres que ingresan a la cárcel pierden la capacidad de generar ingresos.¹²⁷

El 61% de los padres encarcelados en penales estatales de EE.UU. tenía un empleo de tiempo completo antes de ser arrestado y 12%, un empleo de medio tiempo u ocasional. Más de la mitad de los padres encarcelados en EE.UU. dijeron haber sido el principal apoyo económico de sus hijos/as

antes de estar tras las rejas.¹²⁸ Un muchacho de 18 años, hijo de padre encarcelado, expresó en una entrevista que “desde su ausencia, la economía ha sido difícil. Había menos dinero para comprarme las cosas que otros niños tenían”.¹²⁹ A fin de reducir las cifras de niños/as que crecen en ciclos repetitivos de pobreza, es necesario reconocer el vínculo existente entre la situación de los hombres encarcelados y el nivel de bienestar de su familia.¹³⁰

Al perderse los ingresos del recluso, el presupuesto [familiar] se encoge y, además, se complica por los nuevos gastos asociados con el encarcelamiento, como: enviar dinero al reo y los costos de las llamadas y visitas.¹³¹ Es posible que las deudas se acumulen debido al desajuste económico y a la presión de no contar con los ingresos adecuados.¹³² Muchas familias quedan a merced de la beneficencia, que no cubrirá bien su situación. Un estudio sobre pobreza y desventaja entre las familias de presos en el Reino Unido afirma que las políticas de “*Welfare to Work*” (beneficencia con trabajo) destinadas a combatir la pobreza mediante el empleo no toman en cuenta que las responsabilidades paternas son, en general, prioritarias para las familias de los presos, antes que el empleo. En el Reino Unido,¹³³ no hay una red de salvación adecuada para los niños y niñas que viven dentro de familias sin trabajo, entre los cuáles se cuentan muchos hijos e hijas de presos.

4.2 Otros cuidadores

El efecto que el encarcelamiento del padre tenga sobre la madre del niño/niña u otros cuidadores impactará a su vez al niño o niña. El estrés psicológico, las tensiones de cuidar niños, el conflicto trabajo-familia, las penurias económicas y el estigma social que la madre u otros cuidadores padecen pueden provocar pobreza, una frágil crianza, un deterioro de la salud familiar y la aparición de cambios en el comportamiento de los niños y las niñas. Muchos progenitores/cuidadores reportan específicamente en estos casos un deterioro de su propia salud y de la de los niños/as.¹³⁴ En un estudio danés, las parejas de los reos explicaron que, entre el trabajo y las visitas, ya no tenían tiempo para actividades recreativas con los niños/as o en soledad. Se describían a ellas mismas como “viviendo en una prisión sin rejas”.¹³⁵ Es probable que a los niños y niñas estos altos niveles de estrés que vive su madre o cuidador(a) les afecte de manera negativa.

Como consecuencia de que su pareja ha sido encarcelada, muchas mujeres se ven forzadas a dejar su trabajo. Según investigaciones realizadas en EE.UU., el porcentaje de mujeres trabajando disminuyó del 89% al 64% luego de que sus parejas fueran encarceladas debido a que tenían que cuidar a los niños/as y por otras cuestiones.¹³⁶ En potencia, los niños y niñas tendrán que lidiar con la pérdida económica de dos salarios, la pérdida principal de su padre en prisión y, además, cambios en la relación que llevan con su madre.¹³⁷ Aún más, el padre encarcelado puede imponer una presión adicional a los miembros de la familia en libertad. Una madre explica cómo su pareja “no puede aceptar que las cosas han cambiado desde que él ingresó... Exige cosas como que estemos en la casa a cierta hora cada día cuando el llama por teléfono. Debería haber cursos sobre vida familiar [para los reos] antes de que salgan de la cárcel... Es extenuante y afecta a los niños”.¹³⁸

En lugar de recibir atención y apoyo adicionales, los niños y niñas quizá tengan que asumir responsabilidades adicionales y volverse “ayudantes”, tal vez cuidar de sus hermanitos/as menores y/o realizar tareas domésticas. Una joven de 13 años explicó, “yo y mi hermano tenemos que ayudar mucho a Mamá con los quehaceres de la casa y el jardín que mi papá normalmente hacía. Lo hacemos porque ella nos necesita, pero yo preferiría no tener que hacerlo”.¹³⁹ Otros menores terminan cargando además con parte de la carga emocional de su madre.¹⁴⁰ Todos los niños y niñas entrevistados durante un estudio, dijeron que “la persona de quien más querían apoyo era de su mamá... su mayor preocupación, sin embargo, era que su mamá misma necesitaba apoyo y no necesariamente podía darles apoyo a ellos cuando se sentían alterados y afligidos”.¹⁴¹ Un menor de 14 años describió cómo cuando su padre “primero fue a la cárcel realmente lo extrañaba y yo lloraba mucho en mi cama por las noches. Yo no quería que mi mamá supiera que lloraba porque esto la hubiera alterado también a ella”.¹⁴²

Se encontró que los trastornos de conducta en niños/as con el padre encarcelado o ausente por otros motivos están cercanamente relacionados con la psicopatología de la persona que se queda a cuidarlos.¹⁴³ Se necesitan más redes de apoyo disponibles para madres y cuidadoras/es de niños/as de padres encarcelados a fin de reducir al mínimo los efectos negativos del encarcelamiento en ellas mismas y en sus hijos/as.

4.3 La salud

Es común que los niños y niñas con un padre o madre en la cárcel padezcan una serie de problemas físicos y psicológicos como: depresión, hiperactividad, conducta agresiva, trastornos del sueño, trastornos alimenticios, huyen de casa, se dan a la vagancia y tienen bajas calificaciones escolares.¹⁴⁴ En otros estudios, se reportan sentimientos de miedo, enojo, soledad, culpa, resentimiento y alejamiento emocional de sus amigos y familiares.¹⁴⁵ También hay un alto riesgo de que estos niños y niñas sufran la estigmatización, victimización y burlas de sus compañeros/as y de la comunidad local.¹⁴⁶ La situación puede ser aún peor si el padre o madre ha cometido un delito en contra del niño o niña. En esos casos, el niño o niña puede sentir culpa o responsabilidad adicional y pensar que el arresto es consecuencia de algo en lo que él/ella participó. Por ello, a los niños y niñas que son víctimas de un delito a manos de su padre o madre se les conoce como “dobles víctimas”.¹⁴⁷ Se ha calculado que el encarcelamiento de un progenitor puede cuando menos duplicar el riesgo de padecer problemas psicológicos en los niños y niñas.¹⁴⁸

Hay, sin embargo, ciertas reacciones de conducta que parecen diferir dependiendo del género del progenitor encarcelado. Ha habido una tendencia a ignorar los efectos específicos de tener al padre en prisión, no obstante, los “niños y niñas de padre encarcelado viven en un ambiente de alto riesgo y que es potencialmente caótico y emocionalmente dañino”.¹⁴⁹ Los datos de estudios longitudinales realizados en el Reino Unido arrojan que la participación de un padre o figura paterna juega un significativo papel que protege a los adolescentes de problemas psicológicos y que la participación del padre está fuertemente relacionada con los futuros logros académicos del niño o niña.¹⁵⁰

Se encontró una correlación entre el género del progenitor encarcelado y el tipo de conducta manifestada por los niños y niñas. La ausencia del padre está más asociada a un comportamiento expresado hacia el exterior (como: hostilidad, consumir drogas o alcohol, huir de casa, faltar a clases, problemas de disciplina, actos agresivos y participar en actividades delictivas). La ausencia de la madre tiende a dar una conducta manifestada hacia el interior (más relacionada con “introversión” como: soñar despierto, no querer jugar, miedo a ir a la escuela, baja en el trabajo escolar, ser altamente emotivo y tener pesadillas).¹⁵¹ En un estudio, el 32.6% de los problemas de los niños y niñas que los padres encarcelados reportaron estaban vinculados con cuestiones de disciplina, en contraste con sólo el 7.7% de aquellos reportados por las madres encarceladas.¹⁵² Esto puede deberse a que son precisamente estas áreas en las que cada progenitor tradicionalmente aceptaría mayor responsabilidad en cuanto a la crianza de los niños y niñas si viviera en casa con ellos. Así, la ausencia del padre, quien normalmente asume el papel disciplinario, provoca un comportamiento manifestado hacia el exterior.¹⁵³ Esto, sin embargo, es cierto sólo cuando los menores están conscientes de que el padre está ausente porque está en prisión, así que es “una combinación de ausencia paterna con el conocimiento de que dicha ausencia se debe a encarcelamiento” la que da como resultado estas reacciones diferenciadas en los niños y niñas según el género del progenitor.¹⁵⁴

4.4 La perspectiva de un/a niño/a

La vasta mayoría de las investigaciones sobre niños y niñas con padre encarcelado han sido hechas sobre los reclusos mismos y de allí se han sacado conclusiones acerca de sus hijos/as.¹⁵⁵ Otros datos disponibles recopilados a partir de entrevistar a padres y madres, maestros y otros informantes para que opinen sobre la conducta de los niños y niñas pueden diferir debido a las distintas apreciaciones de si los niños y niñas han desarrollado problemas y en qué medida lo han hecho; esto indica que

se trata de una cuestión subjetiva, por lo que es difícil generalizar.¹⁵⁶ Sin embargo, ha habido unos cuantos estudios valiosos en donde la fuente de información son los mismos niños y niñas.

De acuerdo con investigaciones hechas en el Reino Unido entre jóvenes de 12 a 18 años con un pariente encarcelado, el momento más duro para los niños y niñas fue justo después de que el padre o madre fuera arrestado/a.¹⁵⁷ En otro estudio realizado en Dinamarca, niños y niñas pequeños dijeron que la primera visita a la cárcel había sido especialmente importante para que ellos pudieran ver que su progenitor(a) estaba aún con vida.¹⁵⁸ Junto con las visitas, la falta de información es una de las principales preocupaciones entre los niños y niñas, además de una sensación de incertidumbre, vergüenza y “sentir que ellos mismos son tratados como delincuentes”.¹⁵⁹

Las entrevistas realizadas a 22 niños y niñas de Oregon, EE.UU., cuyo padre estaba encarcelado, arrojaron que estos niños y niñas están relativamente aislados de su entorno social y que se relacionan poco con otros de su edad. Esto puede deberse al estigma de la cárcel o quizá es algo que empezó antes del encarcelamiento. Del grupo entrevistado, 6 niños/as admitieron que no tenían amistades y 4 dijeron que otros padres y madres no permitían a sus hijos e hijas jugar con ellos porque “papá está en prisión”.¹⁶⁰ Un tercio de los niños y niñas se negó a hablar del asunto o dijo no saber mucho sobre éste, mientras que otra tercera parte dio versiones distorsionadas de la verdad, por ejemplo, “él está aquí para trabajar y ganar dinero”, o “él está aquí por robarse una sandía”.¹⁶¹

Casi la mitad de los niños y niñas podían relatar un sueño reciente sobre su padre y más de la mitad de éstos demostraron contar con métodos para lidiar con las cuestiones derivadas del encarcelamiento. Por ejemplo, un niño de 7 años soñó que “algunas personas quieren irse de aquí, pero mi papá no; él quiere quedarse”.¹⁶² Cuando se les preguntó sobre sus ambiciones, 5 de los 10 niños (de sexo masculino) dijeron que querían ser policías, lo cuál parece ser una forma de protegerse a sí mismos de verse asociados con las acciones de su padre y del estigma correspondiente. Muchos de los niños y niñas vivían conflictos internos en relación al encarcelamiento del padre. Se vieron forzados a entender la explicación que les dieron sobre la situación de su padre, al mismo tiempo que trataban de mantener de alguna manera una relación positiva con él.¹⁶³ Estas emociones en conflicto fueron también material para una investigación realizada entre los niños y niñas de presos en Irlanda. Se describió a una hija como: “enojada y amargada por lo que él hizo, sin embargo, ella lo ama”.¹⁶⁴

En las entrevistas realizadas a niños y niñas del Reino Unido de entre 3 y 19 años cuyo padre estaba encarcelado, la mayoría expresó sentimientos de tristeza o aflicción e hizo comentarios sobre los cambios en su vida desde el encarcelamiento.¹⁶⁵ No es de sorprender que las experiencias escolares fueran un factor clave en la vida de la mayoría de estos niños y niñas y que todos tuvieran que lidiar de alguna manera con el encarcelamiento del padre en el contexto escolar.¹⁶⁶ Un niño de 7 años relató cómo otros chicos en la escuela lo molestaban y le “decían cosas feas. Yo no les dejo ver que me importa, pero a veces lloro camino a casa. Las maestras no saben que mi papá está en la cárcel y yo no quiero decirles”.¹⁶⁷

La mayoría de los niños y niñas mantenían un sentimiento mezcla de esperanza y miedo por la relación presente y futura con su padre.¹⁶⁸ Alguien de 14 años expresó esperanza de que la sentencia de su padre “terminara... y sólo tener una vida y que nuestra familia regrese a la normalidad. Espero que nunca vuelva a pasar algo así...”.¹⁶⁹ Alguien de 12 años temía que su padre no “vuelva a casa... aún cuando salga en libertad, aunque él dice que lo hará”.¹⁷⁰ Los niños y niñas más pequeños tendían a estar preocupados por las emociones que sentían, mientras que algunos de los niños y niñas más grandes se habían formado juicios sobre el comportamiento de su padre y lidiaban con las tensiones concomitantes. Es difícil generalizar en cuanto a las respuestas, pero “no obstante, en apariencia, ninguno quedó sin sentirse afectado por la pérdida de su padre por razones de cárcel. Todos habrían preferido no estar en esa situación en que se encontraban. La mayoría valoraba toda posible oportunidad de contacto y querría más si se pudiera”.¹⁷¹

4.5 Ciclos de delincuencia

Uno de los elementos más largamente investigados con respecto a los niños/as cuyo padre está en prisión es si la delincuencia paterna provoca una conducta delictiva en la siguiente generación. Hay muchos estudios que indican que el encarcelamiento paterno es un factor que aumenta el riesgo de que los niños y niñas desarrollen una conducta antisocial.¹⁷² Tras un estudio realizado en EE.UU., se encontró que los niños y niñas de reclusos eran de 3 a 6 veces más proclives que otros niños y niñas a exhibir un comportamiento violento.¹⁷³ De acuerdo con un informe del Reino Unido se halló que el 65% de los niños (de sexo masculino) que tuvieron un progenitor convicto delinquirá posteriormente.¹⁷⁴ En otros estudios se encontró que una característica prevaleciente entre jóvenes delincuentes es la pérdida significativa de un progenitor (padre o madre), pero principalmente del padre, durante la niñez.¹⁷⁵ El 19% de los padres (sexo masculino) reclusos en las prisiones estatales de EE.UU. en el 2008, habían ellos mismos vivido el encarcelamiento de su padre, mientras que el 6% había vivido el encarcelamiento de su madre.¹⁷⁶

Gran parte de la bibliografía sobre este tema subraya el impacto del encarcelamiento del padre sobre sus hijos varones. En uno de esos estudios se observó que los varones en la pubertad o cerca de ella pueden tener mayor riesgo de presentar un comportamiento antisocial o problemas de conducta tras el encarcelamiento de su padre. Sin embargo, se observó que este comportamiento tiene más probabilidades de surgir en el contexto de una discordia familiar preexistente y en situaciones familiares disfuncionales.¹⁷⁷

Por lo común, los hombres encarcelados tienen dificultades para presentar a sus hijos —en particular a sus hijos varones— la diferencia entre su comportamiento del pasado y ellos mismos como individuos. De muchas maneras, el que sus hijos comiencen a imitar el modelo de comportamiento que les ha dado levanta la moral del padre, pero siempre está el temor de que también empiecen a imitar su conducta delictiva del pasado. Existe una delgada línea entre hablar sobre el encarcelamiento con sus hijos/as abiertamente, sin idealizar la prisión, y presentarse a sí mismo como el retrato de hombre “supermacho” estereotipado por las imágenes de los medios.¹⁷⁸

No obstante, deben tomarse con reservas las afirmaciones que dicen que la delincuencia paterna se replica en los hijos. Es difícil encontrar estudios longitudinales, muestras representativas y grupos de control apropiados a partir de los cuáles establecer reglas generales. En algunos estudios también se han encontrado resultados contradictorios: por ejemplo, un investigador llegó a la conclusión de que cuando los menores se metían en problemas con la policía, es porque ya tendían a presentar “problemas de conducta” desde antes de que el padre fuera encarcelado.¹⁷⁹ También se dan variaciones de reacción y comportamiento entre hermanos y hermanas en una misma familia y en aquellos casos donde el progenitor y el niño o niña han sido separados o han perdido todo contacto desde antes de la sentencia de cárcel; ello significa que el encarcelamiento de un progenitor puede tener poco impacto sobre el comportamiento del niño o niña.¹⁸⁰ Es casi imposible aislar los factores de riesgo para demostrar en qué medida es el encarcelamiento paterno mismo el que dispara una conducta antisocial en sus niños/as.

4.6 Factores de riesgo preexistentes

Si bien es verdad que los hijos e hijas de presos sí parecen tener mayor riesgo de presentar problemas de salud y de conducta, es poco lo que se sabe en torno a si es realmente el encarcelamiento de su progenitor la causa.¹⁸¹ El encarcelamiento de un progenitor puede en parte asociarse con consecuencias negativas para el niño o niña ya que los hijos e hijas de reclusos están más expuestos a padecer desventajas sociales y otros riesgos de su medio ya preexistentes.¹⁸² En 1997, por ejemplo, la mayor parte de los padres (hombres) encarcelados en EE.UU. reportó que sus ingresos antes de ir a prisión estaban por debajo de la línea de pobreza.¹⁸³ Mediante un proyecto realizado en Irlanda,

se encontró que el encarcelamiento comúnmente agrava los problemas subyacentes que ya imponían limitaciones a la vida familiar, como: pobreza, problemas para cuidar a los niños y niñas, problemas de salud, abuso de sustancias y la amenaza de quedarse sin casa.¹⁸⁴

Una vez dicho lo anterior, es innegable que los elementos derivados del encarcelamiento de un padre o madre como: un proceso de separación traumático, limitaciones económicas, imitación de la conducta, la pérdida de socialización paterna/materna, estigmatización y ser etiquetado/a por la sociedad impactan de manera negativa al niño o niña.¹⁸⁵ Los hijos e hijas de padre/madre encarcelado/a parecen más proclives a padecer una serie de consecuencias negativas que los niños y niñas de sustratos socioeconómicos similares que no tienen a un progenitor en prisión.¹⁸⁶ El daño a los niños y niñas también puede ser más severo cuando el padre o la madre es arrestado/a varias veces y, por tanto, la separación sucede también varias veces¹⁸⁷; esto indica que el encarcelamiento de un progenitor sí tiene en sí mismo un efecto negativo sobre los niños y niñas. Además, la magnitud de la pérdida de los ingresos debido al encarcelamiento será particularmente desestabilizadora en hogares que ya de por sí estaban en riesgo debido a problemas económicos preexistentes.¹⁸⁸

Una familia, de por sí vulnerable por la acumulación de riesgos derivados de las condiciones de vida que pudieron haber provocado el encarcelamiento en primera instancia, es sometida a un mayor riesgo por el encarcelamiento mismo, hecho que pone en juego el desarrollo del niño o niña y que se vincula con la pérdida de oportunidades.¹⁸⁹ Está claro que los niños y niñas de reclusos están, por múltiples razones, en un riesgo mayor que la población general de niños y niñas, y que, por tanto, el encarcelamiento de un progenitor ofrece una oportunidad de identificar a estos niños y niñas en riesgo y de ofrecerles un apoyo que mitigue los efectos del encarcelamiento paterno/materno y las circunstancias familiares preexistentes.¹⁹⁰

5. Paternidad tras las rejas

Por lo común, el encarcelamiento del padre tiene un impacto negativo en los niños y niñas; éste puede verse exacerbado por las condiciones de cárcel que pudieran evitar que un hombre cumpliera con su papel de padre. Si los niños y niñas logran mantener contacto con su padre encarcelado, y el padre se siente incapaz de desempeñar su papel paterno de manera efectiva bajo las condiciones penitenciarias, es probable que el efecto adverso sobre los niños/las niñas se amplifique.

El concepto de paternidad

¿Qué es lo que hace a un hombre padre, aparte de la biología? Los investigadores han sugerido que la paternidad se relaciona con: las motivaciones que tenga un hombre hacia su papel de padre, la naturaleza de la conducta del hombre y con la imagen internalizada o identidad de rol que él tenga.¹⁹¹ Otros llegaron a la conclusión de que el compromiso de paternidad como identidad puede medirse por el valor que un padre dé a la relación con su hijo/a y con las personas que se relacionan con su hijo/a.¹⁹²

La Red europea para niños y niñas con progenitores encarcelados (Eurochips) asegura que la paternidad, en contraste con la maternidad, no está basada en la vivencia, sino en una afirmación o declaración. La madre informa al padre que ella está embarazada y, por tanto, se espera que él asuma sus responsabilidades. Para el padre, “asumir la filiación conlleva la aceptación de un principio genealógico que se basa en un vínculo simbólico y no en uno emocional... Es por ello que analizar el rol paterno implica analizar la naturaleza del apego del padre hacia su progenie”.¹⁹³ Es importante tratar de mantener en mente el significado de “paternidad” y el trasfondo cultural sobre del cuál los padres encarcelados tienen que intentar crear su propio guión personalizado de cómo ser padre.¹⁹⁴

En el Reino Unido y en EE.UU., en el contexto regulador de la conducta paterna se ha ido enfatizando cada vez más la importancia de asumir un compromiso emocional y económico en relación con los hijos/as; ser accesible y nutrir al niño o niña, además de ser su sostén económico. Se trata de una extensión y profundización de las expectativas de períodos anteriores de la historia.¹⁹⁵ En estas sociedades, también se ha considerado tradicionalmente que el padre tiene el rol de compañero de juegos de los niños y niñas, algo difícil de cumplir desde la cárcel. En un estudio, los padres jóvenes expresaron específicamente su deseo de tener visitas en donde se les permitiera desplazarse con sus niños/as y realizar alguna actividad con ellos/as como nadar, jugar fútbol o ir a un área de juegos.¹⁹⁶ Quizá sea difícil para un padre relacionarse con sus niños/as cuando no puede jugar con ellos de manera activa.

La incapacidad de desempeñar lo que se considera un papel normal de padre puede propiciar un intercambio de roles entre padre e hijo/a. Si los niños y niñas sienten que tienen más poder que sus progenitores, ellos pueden volverse “como padres o madres”, lo que puede provocarles confusión y miedo.¹⁹⁷ En cierto modo, “la frecuencia con que el padre ve a sus hijos/as es menos importante que lo que el padre hace cuando está con sus hijos/as”.¹⁹⁸ En un estudio se sugirió que la frecuencia de contacto con el padre que no vive en casa no está relacionada con los resultados de los niños/as en general; en cambio, el hecho de sentir a su padre cercano y con autoridad¹⁹⁹ (posible mediante experiencias constructivas durante las visitas) sí está asociado con los logros académicos del niño o niña y, cuando falta, con el hecho de que un niño o niña externalice o internalice problemas.²⁰⁰

5.2 Creación de un rol

El padre tiene que crear su propio rol en la cárcel, pues no hay pautas sociales claras sobre cómo manejar y conservar la identidad paterna en este ambiente adverso.²⁰¹ En algunas investigaciones se

encontró que las descripciones que los hombres hacen de la paternidad desde la cárcel se centran en sentimientos de impotencia, dificultades para ser un “buen padre” y la sensación de caer en un rol ambiguo e indefinido.²⁰² En un estudio realizado en Inglaterra, los encuestados de tres diferentes penales expresaron similares identidades no establecidas y fragmentadas cuando se les preguntó sobre la apreciación de su rol como padre. Para muchos de estos hombres, la paternidad es una actividad que se lleva a cabo “afuera” y no “adentro” de una prisión.²⁰³ Una cuarta parte de los hombres reportó percibir un deterioro de la cercanía con su hijo/a durante su estancia en la cárcel.²⁰⁴

La “identidad” se describe como “una serie de significados internalizados, aplicados a uno mismo dentro de un rol social”.²⁰⁵ Un padre puede desempeñar muchos roles en relación a su hijo/a, por ejemplo, de “proveedor”, de “alguien que lo nutre” y de “amigo”. La manera como él siente que debería actuar estos roles conforma su norma de comportamiento como padre. Cuando los demás aprecian el comportamiento del poseedor de la identidad, entonces se establece un ciclo de retroalimentación. No obstante, se cree que el portador de la identidad se estresa cuando existe alguna discrepancia entre la apreciación recibida y su estándar de identidad, y/o cuando hay una interrupción del proceso.²⁰⁶ El encarcelamiento es una interrupción significativa del proceso de confirmación de identidad de padre, que puede, en consecuencia, afectar las relaciones familiares.²⁰⁷ Es posible que esta interrupción de la relación padre-hijo/a “afecte de tal modo la confirmación del hombre de su identidad paterna que haga cambiar drásticamente la naturaleza de su identidad como padre”.²⁰⁸

Si un padre es incapaz de llenar las expectativas que se tienen de él durante su tiempo en la cárcel, puede ser que cambie completamente su comportamiento con sus hijos/as. Por ejemplo, si un padre siente que no puede jugar con sus hijos/as, ni protegerlos/as, ni estar allí para ellos/as emocionalmente, ni apoyarlos/as económicamente, tal vez prefiera evitar todo contacto con sus hijos/as.²⁰⁹ Aunque es imposible dejar de ser el padre biológico, un padre puede decidir abandonar o “rendir” su identidad.²¹⁰ Esto, claramente, puede ser un proceso doloroso para sus hijos/as.

Ese no es el caso de todos los padres encarcelados y además, existen muchas variables, entre otras, la relación hijo/a-padre previa al encarcelamiento y cómo cada individuo en particular reacciona a la prisión. Sin embargo, al tratar de facilitar la paternidad en el contexto penitenciario, velando siempre por el interés superior del niño o niña, es importante estar conscientes de estas cuestiones.

5.3 Impotencia

A fin de promover una paternidad positiva en las cárceles y limitar el impacto negativo del encarcelamiento paterno sobre sus hijos/as, es fundamental comprender las múltiples barreras que pueden mermar la relación padre-hijo/a mantenida desde prisión.

En primer lugar, virtualmente todos los padres que ingresan a la cárcel pierden la capacidad de ser proveedor económico de sus hijos/as.²¹¹ Aún cuando los reclusos pueden trabajar mientras cumplen su sentencia, lo que ganan en la cárcel puede ser demasiado poco como para permitir a un padre cumplir con sus responsabilidades económicas. Además, en EE.UU., la deuda del apoyo que reciben los menores por lo común se acumula durante el encarcelamiento y debe ser saldada al salir de prisión. A los padres sin empleo y con pocos recursos les será difícil pagar estas deudas, lo que puede provocar que los menores se queden sin apoyo, que el padre vuelva a ser arrestado, y que haya tensión en las relaciones familiares.²¹²

En las sociedades occidentales, tradicionalmente se ha considerado a los hombres más como proveedores económicos de sus hijos/as que como “alguien que los nutre”. Esto puede explicar en parte el porqué a estas sociedades les parece más aceptable que el padre encarcelado tenga menos contacto con sus hijos/as que la madre encarcelada. Más aún, muchos hombres consideran este rol económico como fundamental en su papel de padres. Eurochips confirma que “por razones culturales, la incapacidad de mantener económicamente a la familia tiene un impacto mayor en los padres encarcelados que en las madres... y sobre su percepción de legitimidad como progenitor”.²¹³

En un estudio realizado en Inglaterra, muchos hombres dieron a entender que el no ser capaces de contribuir económicamente para el bienestar familiar provoca una ruptura en el desarrollo de la identidad de padre.²¹⁴ Al estudiar la identidad de padre tras las rejas, es fundamental comprender este modelo paterno de proveedor económico junto con su conexión emocional.²¹⁵

La impotencia económica es parte de un sentimiento más amplio de impotencia que muchos hombres sienten dentro de la cárcel. Estudios recientes han indicado que los hombres equiparan el ser un buen padre no sólo con ser proveedores económicos de sus hijos/as, sino también con el estar físicamente presentes para protegerlos/as y tener el control. La sentencia misma de cárcel comúnmente se les impone a los padres por un período de tiempo indefinido que escapa de su control; esto es lo que diferencia a la ausencia por encarcelamiento de otras ausencias maritales o relacionadas con trabajo.²¹⁶ El no tener control sobre sus rutinas cotidianas, no poder tomar decisiones mundanas sobre sus propias vidas ni poder desempeñar roles tradicionales puede motivar a los hombres reclusos a percibirse a sí mismos como impotentes y a devaluar su papel de padres.²¹⁷ La vida de un recluso implica una dependencia parecida a la de la niñez, pues su principal responsabilidad es obedecer reglas. En muchos hombres esto desmotiva el comportamiento que se requiere para ser un padre responsable o, incluso, un adulto cariñoso y compasivo.²¹⁸

Parece ser que el contexto penitenciario sofoca la paternidad “responsable” o “activa” en los reclusos.²¹⁹ En un estudio realizado en EE.UU. a 51 padres encarcelados de dos correccionales diferentes, se encontró que el encarcelamiento parecía representar para los hombres un período en que su paternidad dormitaba. Los encuestados expresaron sentirse impotentes y dependientes de las madres o cuidadores externos en cuanto al contacto que tenían con sus hijos/as,²²⁰ y que su identidad de padre se veía grandemente opacada por su condición e identidad de reo.²²¹

5.4 La “prisionización”

Las características de la vida en prisión y del sistema de justicia penal en su conjunto son, claramente, factores que dan forma a la vivencia de la paternidad tras las rejas.²²² Se debe buscar entender a los padres encarcelados en el contexto de los penales donde se encuentran.²²³ El “poder correctivo” moldeará de un modo particular la paternidad e identidad de un padre encarcelado, al quedar éstas reguladas, redefinidas e institucionalizadas —o “prisionizadas”— de manera sustancial.²²⁴ La “institucionalización” es el proceso de incorporar las normas y valores de una institución y modificar el propio comportamiento de acuerdo con éstas para adaptarse al nuevo entorno. “Prisionización” es la palabra usada para describir ese efecto específicamente en relación a la cárcel.²²⁵

La cultura de las cárceles se distingue por tener normas sobre cómo el hombre ideal debería actuar e ideas sobre la masculinidad que, de adoptarlas un padre, lo llevarían muy probablemente a alejarse de una identidad que pudiera apoyar el desarrollo positivo de sus niños y niñas.²²⁶ Por ejemplo, puede ser que en una cárcel de hombres sea menos aceptado que en una cárcel de mujeres admitir que se extraña a sus hijos/as y que se desea verlos. Un hombre en la cárcel de Limerick, Irlanda, explicó que: “si buscas a un confesor o a un orientador, los demás te critican severamente. Si cometes un delito deberías ser lo suficientemente hombre como para cumplir tu sentencia si te atrapan”.²²⁷ Esto puede provocar que un padre encarcelado se rehúse a solicitar públicamente sus derechos de estar en contacto con sus hijos/as; ello se traduce en una mayor probabilidad de que la necesidad de contacto hijo/a-padre pase inadvertida.²²⁸

5.5 Conclusiones

Aunque estas ideas son útiles, no se pueden hacer generalizaciones para representar a todos los padres encarcelados; cada situación y cada cárcel es diferente, y cada recluso reaccionará de manera distinta al encarcelamiento, como también lo harán sus hijos/as. La relación familiar previa a la cárcel

será un factor determinante de la relación que los reclusos tienen con sus hijos/as durante su tiempo en prisión y al salir de ésta. En algunos casos, si el estilo de vida del padre antes del encarcelamiento era de poco contacto con sus hijos/as, en ese caso, el encarcelamiento podrá no afectar grandemente el nivel de contacto mantenido. Sin embargo, aún en esos casos, los niños y niñas pueden lidiar con un mayor empobrecimiento y con la sensación de pérdida. Por otra parte, en casos en que los padres participaban mucho con sus hijos antes de ser encarcelados, puede suceder que por orgullo, dolor, duelo y por desear que sus hijos e hijas sigan adelante con sus vidas estos padres se desvinculen de su familia.²²⁹

Algunos padres logran mantener una relación positiva y activa con sus hijos/as desde la cárcel. Por ejemplo, en EE.UU., un padre encarcelado se dio cuenta de que sus dos hijos estaban siendo maltratados por el novio de su ex esposa, por tanto, solicitó ayuda a trabajadores sociales y parientes para protegerlos. Señaló que “claro que sí es posible ser una figura paterna fuerte desde detrás de las rejas. Soy prueba viviente de ello, igual que miles de otros padres encarcelados. Nunca se nos reconoce porque se considera que somos lo más bajo de lo bajo”.²³⁰ Para algunos hombres, el encarcelamiento es un catalizador de nuevas intenciones paternas más positivas.²³¹ Un tercio de los hombres entrevistados en un estudio realizado en Inglaterra dijeron sentir que la cárcel les había ayudado de alguna forma a ser mejores padres al crear una oportunidad positiva de reevaluar su estilo de vida y relación familiar.²³² No obstante, esto puede funcionar sólo si se da a los padres encarcelados oportunidades para actuar estos cambios con sus hijos/as.

Desde antes de ingresar a la cárcel, muchos presos ya tenían serios problemas sociales y emocionales que pueden inhibir su capacidad para desempeñar un efectivo papel de padre, entre otros, problemas de consumo de sustancias, actividad delictiva recurrente, relaciones basadas en el maltrato, enfermedades mentales y problemas de salud. En Estados Unidos, se reportó que antes del arresto el 67% de los padres en prisiones estatales tenían problemas de alcoholismo, de drogodependencia o de maltrato.²³³ Hasta un 49% de los padres en cárceles estatales, y un 38% de aquellos en prisiones federales, reportó tener síntomas clínicos importantes de enfermedad mental.²³⁴ Ante el hecho de que muchos hombres reclusos pueden realmente no saber cómo ser buenos padres, un elemento positivo de la cárcel en este sentido podría ser el que se les proporcionara educación para padres y programas de paternidad.²³⁵

Los datos derivados de investigaciones indican que, desafortunadamente, sólo una minoría de los reclusos recibe programas para padres. En las prisiones estatales de EE.UU., sólo el 11% de padres reportó haber participado en clases para padres o de crianza de niños.²³⁶ Un sondeo realizado recientemente en 315 prisiones estatales arrojó que el 90% de las cárceles de mujeres ofrecían o contrataban programas para madres, mientras que sólo en el 41% de las cárceles de hombres y en el 55% de las mixtas se ofrecían programas equivalentes.²³⁷ Dichos programas deberían estar disponibles para todos los padres y madres en todas las cárceles.

Muchos padres encarcelados desean mejorar sus habilidades como padres,²³⁸ expresan sentimientos de cercanía con sus hijos/as²³⁹ y esperan vivir con ellos/as cuando recuperen su libertad.²⁴⁰ Sin embargo, la realidad y las restricciones prácticas del contexto penitenciario pueden dificultar lo anterior. Existe también el peligro de idealizar la noción de paternidad mientras se está en la cárcel. Puede suceder que el padre exagere algunos aspectos de la relación con su hijo/a en su imaginación debido a que no puede vivirlas en la realidad. Una encuesta a 51 padres encarcelados en EE.UU. reveló que más de la mitad de ellos sentía que tenía una relación cercana con sus hijos/as a pesar del hecho de que el 41% indicaba rara vez o nunca haber hablado de su hijo/a con su pareja y casi 2/3 reportaron nunca haber tenido una visita de su hijo/a.²⁴¹

Cuanto más extrañe un padre a sus hijos/as, tanto más tiempo pasará pensando en ellos e idealizándolos. “Es como si el niño/la niña real compitiera con el niño/la niña imaginaria, y las visitas de unas pocas horas al mes no son suficientes para alinear los sueños del padre hacia la realidad. Con el tiempo, el niño/la niña se siente cada vez más alienado/a, lo que a veces da como resultado una

incapacidad para comunicarse con su padre”.²⁴² Esto también puede provocar una gran desilusión al salir de la cárcel si la imaginada bendición familiar no sucede. Los niños y niñas pueden sentir conflicto entre luchar por su propia identidad e independencia y su deseo de mantener una relación con su padre. En palabras de un niño durante una entrevista: “a veces él espera demasiado. Piensa que puede opinar sobre mi vida aún cuando él no vive en casa. Ya no me entiende”.²⁴³

Los padres no conforman un grupo homogéneo; lo que puede ser una insuperable barrera para uno, puede ser algo menor para otro.²⁴⁴ Sin embargo, para muchos padres encarcelados, las dificultades que enfrentan para mantener una conexión con sus hijos/as “funciona de tal modo que debilita las capacidades del padre de nutrir y proveer”, capacidades que constituyen parámetros centrales de la identidad paterna contemporánea.²⁴⁵ Para los niños y niñas puede ser inquietante que su padre se sienta incapaz de ser su padre mientras está en la cárcel. Las diversas fuerzas personales, familiares y públicas que inhiben las identidades paternas de los reclusos requieren ser revisadas con mucha atención²⁴⁶ a fin de permitir que los padres encarcelados desarrollen una relación positiva con sus hijos/as y les prodiguen los mejores cuidados posibles.

6. Jóvenes padres encarcelados

Hay muchos hombres jóvenes en prisión a quienes se les considera niños pero que ya tienen sus propios hijos/as. Es posible que este grupo de padres sea aún más proclive que los hombres adultos reclusos a pasar inadvertido en el entramado legal y que, por tanto, sus hijos/as tengan menos probabilidades de ser tomados en cuenta en cuanto al reconocimiento de sus derechos de tener contacto con su padre.

En EE.UU. y el Reino Unido, los índices de encarcelamiento de hombres jóvenes han aumentado en los últimos 20 años de manera dramática. En Estados Unidos, entre 1982 y 1992, los índices de arrestos de hombres menores de 18 años por delitos violentos aumentaron en más del doble. Actualmente, hay unos 100,000 jóvenes en instituciones correccionales públicas y privadas y en campamentos y centros de tratamiento a lo largo y ancho de EE.UU.²⁴⁷ En el Reino Unido, los jóvenes adultos de sexo masculino constituyen el 42% de quienes han delinquido por primera vez.²⁴⁸ Hay razones para creer que estas cifras incluyen a muchos jóvenes padres.²⁴⁹

Pocos estados de EE.UU. llevan registros activos sobre esto, sin embargo, la Autoridad de la Juventud de California sugiere que el 25% de los reclusos juveniles son padres.²⁵⁰ En tanto que algunas estadísticas demuestran que cerca de $\frac{1}{4}$ de los reclusos jóvenes en el Reino Unido son padres,²⁵¹ otros cálculos sugieren que entre $\frac{1}{4}$ ²⁵² y la mitad²⁵³ de los hombres entre 18-21 años en las cárceles del Reino Unido saben que son padres.

La superposición de factores de riesgo se traduce en que el encarcelamiento y la paternidad temprana se concentran ambos en las mismas comunidades de bajos recursos, lo que provoca que haya una representación desproporcionadamente mayor de jóvenes padres en las cárceles. Más aún, los jóvenes que son padres tienen más probabilidad que los que no son padres de participar en comportamientos delictivos y de ir a la cárcel.²⁵⁴ *Prison Reform Trust* afirma que para los hombres jóvenes reclusos la probabilidad de que sean padres es seis veces mayor que la de los hombres de la población en general.²⁵⁵ A pesar de estas cifras y del hecho de que ambos, los delincuentes juveniles y los jóvenes padres, son preocupaciones nacionales tanto en EE.UU. como en el Reino Unido, se ha prestado poca atención a estos problemas combinados y al hecho de que “cifras altas y en aumento de... padres jóvenes... están en prisión o con libertad condicional”.²⁵⁶

En estas jóvenes familias, el encarcelamiento paterno tiene implicaciones de largo alcance para sus hijos/as, por ello, es “imperativo que enfrentemos los retos sociológicos y cuestionamientos de las políticas que los jóvenes padres encarcelados nos plantean”.²⁵⁷ Investigaciones en Estados Unidos han demostrado que si bien el 22% de los jóvenes padres encarcelados veía a sus hijos/as cada semana, $\frac{1}{3}$ no veía a sus hijos/as nunca.²⁵⁸ Las tres principales razones eran: la falta de transporte, la “lista de visitantes” y las condiciones de ingreso a la cárcel.²⁵⁹ Un problema particular era la existencia de límites en cuanto a la lista de visitantes, en las cuáles los hombres tienen que especificar el nombre de unos cuantos individuos a quienes se les permitirá visitarlos. Esto es especialmente problemático para los hombres cuyas novias no son las madres de sus hijos/as y para aquellos que tienen hijos/as de distintas relaciones. Esto puede implicar que tengan que tomar una decisión en cuanto a qué niño o niña verán.²⁶⁰ Esto, obviamente, puede ser doloroso para sus hijos/as.

Otro problema que afecta —aunque no exclusivamente— a un gran porcentaje de los hombres jóvenes encarcelados es lo que se conoce como “*hard-timing*”. Esto a veces ocurre cuando al ingresar a la cárcel, el nuevo reo encuentra problemático lidiar con ambas dificultades, las de adentro y las de afuera de los muros del penal. Como resultado, tal vez corten todo contacto con el mundo exterior a fin de lidiar con las presiones internas de la cárcel. Esto puede provocar resentimiento en sus familiares y dañar la relación con sus hijos/as, a veces de manera irrevocable.²⁶¹

6.1 Apoyar a los hijos e hijas de jóvenes padres encarcelados

La labor con jóvenes padres encarcelados ha demostrado que muchos de ellos sí desean hablar con alguien que tenga experiencia en paternidad juvenil y que a muchos de ellos les asusta la idea de ser padres. Estos hombres tendían a sobrestimar lo buenos que eran con los niños/as y a subestimar el estrés que la paternidad puede causar. Se trata de un fenómeno ampliamente difundido, pero es particularmente agudo en estos hombres debido a que tienen poco contacto real con sus hijos/as y con quienes cuidan de ellos/as.²⁶² Como se dijo previamente, puede ser angustiante para los niños y niñas cuando su padre encarcelado desarrolla nociones idealizadas de ellos/as o se siente incapaz de ejercer su autoridad de padre. Ayudar a estos nuevos padres a ser una figura paterna positiva desde la cárcel puede proteger a sus hijos e hijas de muchos de los traumas potenciales que esta situación puede provocar.

En un estudio sobre los “posibles yos paternos/maternos”²⁶³ de los padres y madres entre 18-21 años de edad en las cárceles del Reino Unido se encontró que la mayoría de las aspiraciones de los hombres jóvenes giraban en torno a “estar allí” para sus hijos/as durante su tiempo en la cárcel y al salir de ésta. Sus más grandes temores eran desde ser mal padre en general, pasando por la agresión, la separación, el abuso en el consumo de sustancias, hasta cuestiones intergeneracionales. Alcanzando un 19%, las cuestiones de violencia o agresión dominaron por sobre todos los temores expresados. Esto plantea un reto adicional para los profesionales del área, de trabajar con estos hombres en cuestiones de manejo del enojo y la agresividad a fin de garantizar que no pongan a sus hijos/as en riesgo. El que se reconozcan sus necesidades y ansiedades específicas permitiría a los jóvenes padres encarcelados trabajar hacia sus propias metas de convertirse en mejores padres y de crear una relación constructiva con sus hijos/as.²⁶⁴

Un continuo problema de las investigaciones en este campo es que casi siempre se toma en cuenta la perspectiva del padre encarcelado, en lugar de partir de la de los niños y niñas. Existen raras excepciones como es el estudio *Imprisoned Fathers: The Children's View* (Padres encarcelados: el punto de vista de los niños y niñas), en el cuál la investigadora Boswell entrevista a los niños y niñas directamente; sin embargo, ella no pudo entrevistar a ningún hijo o hija de ninguno de los padres en las correccionales para delincuentes juveniles (*Young Offender Institutes*) debido a que en promedio los hijos e hijas tenían menos de dos años de edad.²⁶⁵ Lo anterior plantea otra dificultad para investigar y lograr que se reconozcan los derechos de estos niños y niñas sin voz.

6.2 Aspectos legales a tomar en cuenta

El tema ha planteado interesantes problemas desde el punto de vista legal, según lo demuestra el conflicto existente en el Reino Unido entre la Ley de Prisiones de 1952, Las Reglas Penitenciarias del 2000 y la Ley de la Niñez de 1989. En un caso llevado ante la corte del Reino Unido en el 2003,²⁶⁶ se determinó que mientras que la Ley de la Niñez no impone obligaciones positivas al Servicio Penitenciario, sí se aplica a los niños y niñas dentro de los establecimientos del Servicio Penitenciario, sujeta a la exigencia necesaria de cárcel. De acuerdo con ello, las funciones y obligaciones positivas de las autoridades locales no cesan sólo porque un niño o niña se encuentre en una institución para delincuentes juveniles. Se juzgó un error de ley la afirmación que dentro de las Reglas Penitenciarias del 2000 establece que: “La Ley de la Niñez no se aplica a los menores de 18 años en prisión”.²⁶⁷

El Servicio Penitenciario todavía no ha demostrado haber comprendido lo que se quiere decir cuando se afirma que la Ley de la Niñez se aplica a *todos* los niños y niñas retenidos bajo custodia, y esto incluye a los jóvenes padres y madres encarcelados y a los bebés en las Unidades Madre-Bebé (MBU).²⁶⁸ En el caso de padres y madres menores de 18 años, deberán reconocerse sus derechos como niños/as y sus derechos como padres/madres; además, sus hijos/as deberán ser tomados en cuenta en todas y cada una de las etapas del proceso de justicia penal. Lo que hagamos a nivel juvenil tendrá importantes implicaciones sobre el futuro de estos jóvenes y sus hijos/as.²⁶⁹

7. Liberación y reintegración

Los efectos que el encarcelamiento de un progenitor tiene sobre los niños y niñas no cesan automáticamente una vez que éste sale de la cárcel. En lugar de ello, la familia tendrá que enfrentar nuevos retos para negociar y lidiar con la reintegración de la persona que estuvo encarcelada, o con las consecuencias de no tener contacto con ese miembro de la familia si es que la relación se ha roto sin remedio.²⁷⁰

7.1 Renegociar la relación

Es probable que luego de un período tras las rejas, el padre y los miembros de la familia hayan experimentado cambios a los que puede ser difícil adaptarse. Los niños y niñas estarán ahora más grandes y las expectativas que el padre tiene y las que los hijos e hijas tienen de cómo se comportarán y tratarán al recién salido padre pueden ser diferentes. Los niños y niñas crecen y cambian y se alejan del pasado, más los ex presidiarios pueden sentir que el tiempo se ha detenido. El padre quizá desee que la relación con su familia sea tal y como era antes de que él ingresara a la cárcel. Una madre explica lo siguiente: “ella tenía tres años cuando él entró a la cárcel. Ahora tiene 13. Él todavía piensa en ella como ‘mi bebé’. No puede aceptar la ropa que ella usa ni las decisiones que toma. Necesitamos orientación familiar”.²⁷¹ Si un niño o niña era muy pequeño/a cuando su padre ingresó a la cárcel, puede resultar confuso y provocarles soledad el tener a esta nueva presencia desconocida que regresa a casa. Otra madre describe cómo su hija “acababa de nacer cuando él fue a parar a la cárcel. Apenas y lo conoce. Para ella es como tener que aceptar a un extraño en la casa”.²⁷²

Es probable que surjan conflictos cuando la pareja intente reorganizar su vida y renegociar los roles de cada uno dentro de la relación y en el hogar luego de una sentencia de cárcel.²⁷³ Éste puede ser un momento difícil para cualquier niño o niña en la familia. También puede haber nuevas “figuras paternas” que hayan participado de la vida de la niña o el niño durante la ausencia del padre encarcelado. En muchos casos, esta persona es el novio de la madre, pero también podría tratarse de un tío, el abuelo u otro pariente de sexo masculino.²⁷⁴ Estudios cualitativos han revelado que los padres recién salidos de la cárcel comúnmente sienten celos de esos otros hombres. Esto puede a veces provocar que abandonen su intento por volver a la vida de sus hijas/os.²⁷⁵ No es de sorprender que los padres hayan reportado tener más contacto con sus hijos/as tras salir de la cárcel cuando la madre de ellos sigue soltera que cuando ella ya tiene una nueva relación íntima.²⁷⁶

Si los niños fueron puestos en instituciones, puede ser difícil para el padre que ha salido de la cárcel localizarlos.²⁷⁷ Los padres encarcelados rara vez participan en las decisiones relacionadas con la colocación de sus hijos/as²⁷⁸; deberían establecerse servicios de apoyo para garantizar que esto no se convierta en una barrera insuperable para reestablecer el contacto padre-hija/o siempre que éste vaya de.

7.2 Identidades de resaca

Los estudios han demostrado que los hombres en particular son proclives a ser influenciados por “identidades de resaca” del contexto penitenciario. Éstas pueden mermar su reintegración²⁷⁹ a la sociedad y a la familia y son potencialmente dañinas para sus hijos/as. El ambiente carcelario es altamente estructurado y controlado, lo que les da a los padres poca autonomía en cualquier aspecto de sus vidas. Exhibir comportamientos de agresividad y dominancia es a veces esencial para la seguridad y el éxito dentro de la cárcel, por lo que los padres pueden aprender a aislarse socialmente, volverse desconfiados y psicológicamente ausentes. Estas características son opuestas a las cualidades deseadas para ayudar a crear una nueva relación cercana post-carcelaria entre el padre y sus hijos/as.²⁸⁰

El impacto práctico de contar con un pasado delictivo no ayuda a estas “identidades de resaca”. Elementos estructurales como el apoyo a las niñas y niños y la beneficencia para la niñez pueden limitar la capacidad del padre de reestablecer la relación con sus hijos/as.²⁸¹ Muchos padres encarcelados salen de prisión endeudados y es difícil encontrar trabajo con un pasado delictivo y poca preparación.²⁸² Una hija de 17 años expresó preocupación de que aún al salir de la cárcel, su padre “no pueda encontrar trabajo y sigamos viviendo sin dinero suficiente”.²⁸³

Las dificultades económicas y el desempleo pueden desembocar en reincidencia, volver a ser arrestado y volver a la cárcel.²⁸⁴ Así, el efecto potencialmente traumático del delito paterno y su encarcelamiento sobre sus hijos/as se vería amplificado y podrían crearse mayores tensiones con otros miembros de la familia y cuidadores de los niños y niñas. Además de afectar al ex presidiario, el historial delictivo puede afectar también las oportunidades de trabajo de otros miembros de la familia. Esto sucede particularmente en comunidades pequeñas donde las personas tienden a saber más sobre la vida de los demás y donde puede ser difícil escapar a la estigmatización. Durante un proyecto de investigación en Limerick, Irlanda,²⁸⁵ por ejemplo, las familias de reos plantearon con frecuencia esta cuestión.

Entre otros problemas estructurales post-cárcel están la incapacidad para votar, para mantener ciertos trabajos, restricciones de vivienda o dificultades para obtener licencias o permisos de trabajo. A largo plazo, estas sanciones amenazan la noción de paternidad responsable de los ex reclusos y limitan su capacidad para reintegrarse y mantener hogares estables beneficiosos para sus hijos/as.²⁸⁶ Estas negaciones de la ciudadanía fundamental y de la condición de paternidad se traducen en que para los ex presidiarios la sociedad se vuelve más como una prisión,²⁸⁷ dentro de la cuál es difícil desempeñar el rol de ciudadano promedio o padre.

7.3 Servicios de apoyo

Los servicios para conectar a los ex presidiarios con sus familias son limitados, tanto para las madres como para los padres. Sin embargo, aquellos existentes típicamente están dirigidos a las mujeres. Por ejemplo, sólo el 8% de los padres en Estados Unidos participó en programas de habilidades paternas durante el año posterior a su salida de la cárcel.²⁸⁸ Nuevamente, se deberá utilizar cualquier apoyo para reunir a los padres encarcelados con sus familias e hijos/as sólo en los casos en los que el padre no represente un riesgo para la familia.

A pesar de la escasez de servicios de apoyo disponibles para los niños y niñas de padres encarcelados y ex presidiarios, sí existen ejemplos de buenas prácticas que vale la pena subrayar como modelos a imitar o a adaptar para otras áreas.

8. Políticas, cambios y buenas prácticas

Con el aumento de la población penitenciaria, ha habido un nuevo interés en los niños y niñas de presos y los lazos familiares. Esto en cierta medida ha permitido la creación y desarrollo de proyectos y apoyos que merecen ser mencionados en esta sección.

8.1 Estados Unidos

En algunos estados de EE.UU. se han tomado medidas para mejorar la calidad de las áreas de visita para niños y niñas de padres encarcelados. Aunque comúnmente no tienen tantos detalles como las establecidas en las cárceles de mujeres,²⁸⁹ son un buen comienzo.

En un centro de detención en San Antonio, Texas, existen programas de paternidad/maternidad equitativa. El esquema conocido como “PATCH” (por sus siglas en inglés para: Los papás y sus hijos/as) inició en 1993 y fue creado en base al programa previo “MATCH” para las madres y sus hijos/as el cuál funciona desde 1984. Setenta padres del programa PATCH viven juntos y deben asistir a clases de paternidad y habilidades prácticas para la vida a fin de permanecer en esta ala separada.²⁹⁰ El estado de Illinois también ha demostrado tener una buena práctica en esta área al implementar procedimientos de órdenes para apoyar a la paternidad y a los niños y niñas de reclusos como un componente clave de su iniciativa para padres responsables.

Un buen ejemplo de esquema positivo post-carcelario en Estados Unidos es un programa piloto en Nueva York que se llama “*Project Greenlight*”. Consiste en 4 semanas de sesiones de reintegración familiar con un orientador familiar enfocadas en: la pareja, paternidad/maternidad compartida y relación con la familia de origen.²⁹¹

8.2 Reino Unido

El sistema penitenciario del Reino Unido ha sido un tanto más progresista que el de Estados Unidos en cuanto a promover un ideal de rehabilitación y, al menos en “prisiones abiertas”, los niños y niñas pueden tener mejores expectativas y niveles de acceso a sus padres encarcelados.²⁹² El Ministerio del Interior ha apoyado una serie de iniciativas de paternidad dirigidas a aumentar el contacto de los presos con sus familias, aunque no existe una estrategia nacional ni fondos centrales destinados a ello.²⁹³ En el 2003, el Departamento para la Educación y Desarrollo de Capacidades redactó un escrito sobre políticas titulado “*Every Child Matters*” (Cada niño/a cuenta), donde se incluye también a los niños y niñas de padres encarcelados; el informe “*Next Steps*” (Pasos a seguir) habla específicamente sobre los jóvenes infractores; sin embargo, no está claro cómo el apoyo será proporcionado en la práctica.²⁹⁴

La Institución Huntercombe para Jóvenes Infractores pregunta a los hombres jóvenes a modo de rutina si tienen hijos/as o si su pareja está embarazada. Se les proporciona información sobre las visitas y a los trabajadores sociales se les invita para que estén presentes y conozcan a los progenitores.²⁹⁵ Esto puede ayudar a evitar que los niños/as pasen sin ser advertidos por la red de cuidados y derechos. Las instalaciones para visitas están mejorando en algunas cárceles de hombres, lo que indica que tal vez una “ética de conservación de la familia se está gradualmente volviendo parte importante del sistema penal inglés”.²⁹⁶

En el Reino Unido existen algunos esquemas educativos y de apoyo efectivos, de los cuáles unos pocos están dirigidos directamente a padres encarcelados. Un ejemplo que obtuvo premios es el esquema “*Storybook Dad*” (Papá cuentacuentos), en el cuál un padre puede leer un cuento y grabarlo en una cinta; se envía a editar y se produce un CD para su niña o niño.²⁹⁷ En Irlanda del Norte existe

el Club del Libro y la Cinta, que es una idea semejante en colaboración con la biblioteca local para ofrecer a niños y niñas incentivos para la lectura.²⁹⁸ La cinta y el CD son buenos elementos no sólo porque los niños y niñas pueden oír la voz de su padre, sino porque además no se discrimina a los padres que no saben leer o escribir. Aquellos que no saben leer pueden repetir el cuento que otra persona está leyendo y luego mandar a editar la cinta. Los beneficios adicionales que estos esquemas proporcionan es que a veces mejoran el nivel educativo del padre y si los niños y niñas y su padre se sintieran incómodos al principio en este contexto penitenciario, los cuentos proporcionan un estímulo para iniciar la conversación durante las visitas.

Las clases de paternidad en las cárceles e Instituciones para Jóvenes Infractores parecen tener resultados positivos.²⁹⁹ Un ejemplo particular de efectividad es “*Parentcraft*” (Cosas de padres), un curso de 16 semanas impartido en la Institución para Jóvenes Infractores (*Young Offenders Institution*) para Hombres en Aylesbury. En el curso se incluye información sobre el desarrollo infantil, las responsabilidades paternas, la identidad masculina, el afecto y algunas estrategias positivas de disciplina. Al terminar se otorga un certificado convalidado.³⁰⁰

Los programas “*Family Man*” (Hombre de familia) y “*Fathers Inside*” (Padres adentro), organizados por *Safe Ground*, también logran resultados alentadores mediante el uso del teatro y el vídeo, lo que los hace accesibles a todos los reclusos, independientemente de su nivel de alfabetización o educación.³⁰¹ Las investigaciones indican que debido a razones culturales complejas los padres de raza negra y de otras minorías étnicas son los que menos probabilidad tienen de participar en programas para ofrecer una paternidad “tradicional”. Sin embargo, organizaciones como *Safe Ground* observan que en sus cursos hay gran número de hombres de todos los orígenes étnicos gracias a su énfasis en “redes familiares” donde se considera a cada uno como miembro de una comunidad.³⁰²

En el Reino Unido, la mayor parte de la ayuda que reciben los niños y niñas de reclusos/as no la proporciona el gobierno, sino organizaciones sin fines de lucro. A partir de la década de 1960, se empezaron a desarrollar muchos grupos de apoyo y autoayuda. Se crearon redes informales para las familias de los reos que pueden ser una fuente de gran apoyo y un refugio contra las etiquetas sociales, el papel de chivo expiatorio y la victimización impuesta por los medios y la comunidad en general.³⁰³ En años recientes, muchas ONGs han empezado a trabajar junto con los presos para desarrollar servicios³⁰⁴ y se han involucrado a fondo en la creación de centros para visitantes. Algunos ejemplos de ello son: el proyecto “*Sunday Brunch*” (Almuerzo dominguero) en la cárcel para hombres HMP Altcourse que ha crecido hasta ser un esquema extenso de visitas, días familiares y visitas centradas en el niño/la niña, y el Proyecto *Grassroots Family Days and Support* (Días familiares y apoyo para grupos de base) lanzado por la Diócesis Blackburn de la Iglesia de Inglaterra cuyo proyecto piloto incluye visitas extensas y apoyo comunitario para los miembros.³⁰⁵

8.3 Europa

Si bien la preponderancia en información disponible sobre buenas prácticas en relación con niños y niñas de padres encarcelados la tienen los británicos y los estadounidenses, también hay buenos ejemplos en otras partes del mundo. La *Fédération des Relais Enfants-Parents* (FREP) es una organización coordinadora que reúne a 17 asociaciones de toda Francia³⁰⁶ y proporciona profesionales en el cuidado de niños y niñas para que trabajen en más de un cuarto de los establecimientos penitenciarios ayudando a aquellas relaciones afectadas por el encarcelamiento. Actúan como mediadores, acompañan a los niños y niñas durante las visitas, y los apoyan para que compartan sus sentimientos.³⁰⁷

La FREP de Bruselas también trabaja para facilitar el vínculo entre los niños y niñas y sus progenitores encarcelados. Las autoridades belgas no ofrecen ningún curso en sus cárceles para ayudar o motivar a los reclusos a asumir sus responsabilidades para con sus hijos/as, así que la

Fédération des Relais Enfants-Parents organiza discusiones de grupo, áreas de juego, apoyo familiar y a voluntarios que acompañen a los niños y niñas durante las visitas.³⁰⁸ En Luxemburgo, *Service Treffpunkt* proporciona una ayuda similar al trabajar para ayudar a niños y niñas separados de sus padres y madres encarcelados para que lidien con sus emociones y los acompaña durante las visitas cuando, de otro modo, realizar la visita sería imposible (por no haber quién los lleve).³⁰⁹

La asociación italiana *Bambinizenzasbarre* (BSS) (Niños y niñas sin rejas) organiza grupos de apoyo para madres y padres encarcelados a fin de despertar conciencia de los diferentes aspectos de la relación progenitor(a)-niño/a y reforzar las habilidades maternas/paternas. También ofrecen apoyo psicológico y práctico.³¹⁰ Claramente, este enfoque trae beneficios, pero puede ser costoso de mantener y requiere de la intervención de profesionales como: psicólogos, jueces, trabajadores sociales y representantes de diferentes instituciones. Un ejemplo menos costoso de apoyo puede encontrarse en la práctica sueca de círculos de estudio. Estos cursos en grupo para padres y madres funcionan en las cárceles de hombres y de mujeres en toda Suecia y por lo general los dirigen oficiales de la prisión con un entrenamiento especial.³¹¹ Se ha demostrado que los hombres, en particular, se han beneficiado con este esquema.³¹²

En la cárcel de Roermond, en Holanda, hay un programa que ofrece a los padres encarcelados la oportunidad de tener contacto físico con sus hijos/as (los niños y niñas pueden sentarse en el regazo de su padre y lo pueden abrazar), lo cual se ha demostrado que crea unas visitas mucho más tranquilas y humanas.³¹³ Esto puede ayudar también con el problema de padres que batallan para actuar en su papel de “compañero de juegos” durante su estancia en prisión. Gracias a voluntarios y al apoyo de varias fundaciones, en algunas prisiones del Reino Unido y Bélgica también hay proyectos de juego en los que se proporcionan áreas de juego supervisadas.³¹⁴

8.4 Faltantes

En cierta medida, estos ejemplos de buenas prácticas demuestran que la actitud está cambiando en relación a apoyar a los hijos e hijas de padres y madres encarcelados, así como también las percepciones sobre la paternidad. La implementación de algunas iniciativas de paternidad responsable por parte del gobierno cuestiona la noción convencional de tratar las responsabilidades familiares del padre encarcelado como algo privado.³¹⁵ Sin embargo, y a pesar de algunos abordajes prometedores que han surgido, aún hay escasez de programas disponibles para los hijos e hijas de padres y madres encarcelados en general, y en particular para los niños y niñas con su padre encarcelado.

Ciertamente, el crecimiento poblacional penitenciario no ha sido igualado por un igual crecimiento en la cantidad de esquemas de apoyo.³¹⁶ Los pocos que existen sufren de una falta de evaluación y revisión independientes.³¹⁷ No es suficiente tener un proyecto funcionando si se desconoce su efectividad. Por ejemplo, el programa *Long Distance Dads* (Papás de larga distancia) de las correccionales de 19 estados de EE.UU. fue evaluado de manera empírica y se encontró que no tuvo ningún impacto sobre ninguna de las 20 variables del resultado. La evaluación cita como una posible razón la falta de instrumentos para medir la participación del padre en el contexto de la cárcel.³¹⁸

El personal de los servicios penitenciarios y de libertad condicional no necesariamente está consciente de las cuestiones relacionadas con los hijos e hijas de los reclusos; esto es especialmente cierto con respecto a los hijos e hijas de padres encarcelados, ya que los vínculos padre-niño/a son por lo común invisibles. Más aún, cuando el personal de la cárcel llega a reconocer la importancia de conservar los lazos familiares, se le ve principalmente desde la perspectiva de aquello que pudiera beneficiar al reo, en lugar de pensar en lo que pudiera beneficiar al niño o niña.³¹⁹ Hay poca labor de despertar conciencia sobre las cuestiones relacionadas con las familias de reclusos entre quienes trabajan con niños y niñas o entre el personal de las cárceles y custodios de libertad condicional. Muchos presos desconocen las prácticas efectivas en lo que a servicios para niños y niñas se refiere, las intervenciones son por lo común débiles y hay mucha desinformación en torno a comprender el bienestar del menor en un sentido más amplio, en lugar de pensar sólo en proteger al menor.³²⁰

Los cuidados que reciben los niños y niñas de padres y madres encarcelados, son desarticulados, variables e inadecuados. Si bien la comunidad e instancias de voluntarios proporcionan los servicios esenciales, se han desarrollado de manera azarosa sin un claro marco de políticas gubernamentales y sin un financiamiento estable.³²¹ A muchos les preocupa que estas organizaciones estén asumiendo responsabilidades que pudiera decirse son funciones que corresponden al sector público.³²² Estos ejemplos demuestran que se pueden hacer y se están haciendo algunas cosas, pero siguen siendo notorios los vacíos y la falta de políticas y prácticas sistematizadas.

9. Alternativas y recomendaciones

9.1 Cuestiones Legales

La Convención de la ONU sobre los Derechos de la Niñez afirma que se debe proteger a niños y niñas de toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición o las actividades de sus progenitores y que el interés superior del niño o niña habrá de ser una consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas que conciernan al niño o niña.³²³ Aún más, subraya el derecho del niño y la niña a mantener contacto con el progenitor de quien haya sido separado/a.³²⁴ Se deberá atender cada situación de encarcelamiento paterno/materno, caso por caso, a fin de garantizar que se han considerado todos los impactos sobre los niños y niñas. Sin embargo, excepto en aquellas circunstancias en que el contacto con el progenitor o progenitora vaya en contra del interés superior del menor, las políticas que regulan el cuidado del niño o niña deberán permitir que se establezca y continúe el contacto con ambos progenitores.

Particularmente en Estados Unidos y países con políticas similares, se deberá dar mayor importancia a la cuestión de la terminación de los derechos paternos de las personas encarceladas, de manera consistente con la seguridad y el bienestar de los niños y las niñas.³²⁵ La actitud de “mano dura contra el delito” que ha dado origen a políticas obligatorias y de sentencias largas debe ser revisada; cambiar hacia una mayor aplicación de sentencias sin encierro y de justicia reparativa sería un “desarrollo refrescante y largamente esperado”³²⁶ que ayudaría a evitar “aplicar mano dura sobre los niños y niñas” hijos/as de presos.³²⁷

9.2 Niños/as viviendo en la cárcel con su padre

No hay muchos ejemplos conocidos de niños/as que vivan en una cárcel de hombres junto con su padre, pero cuando sí suceda, la cárcel deberá contar con las instalaciones apropiadas y protecciones adecuadas funcionando. Las condiciones penitenciarias no deben afectar la seguridad, el bienestar u oportunidades educativas de dichos niños y niñas. En las cárceles donde no haya medidas para los niños y niñas, o donde éstas sean inadecuadas, se deberá pensar en otras alternativas (véase más adelante) para los niños y niñas de padres encarcelados con responsabilidades paternas.

En los lugares donde es más común que los niños y niñas vivan en la cárcel con su padre (por ejemplo, en Bolivia), se deberán provocar grandes mejoras mediante reducir la frecuencia con que se aplica la detención preventiva, reducir su duración, y reducir otras infracciones al debido proceso. Ello hará que menos niños y niñas vivan en las cárceles y el problema de hacinamiento se reducirá.³²⁸

Las cárceles mismas deberán contar con un personal continuo para monitorear la seguridad de todos los niños y niñas. Además, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) deberán recibir apoyos para su labor en las cárceles, ya que en muchos casos son los individuos y organizaciones voluntarias quienes organizan los programas de apoyo a niños y niñas y quienes proporcionan servicios esenciales a las familias.³²⁹

9.3 Medidas sin privación de la libertad

Una opción obvia para evitar los efectos dañinos del encarcelamiento paterno/materno en sus hijos/as es encarcelar a menos padres y madres, tanto en detención preventiva como en prisión. Los infractores no violentos, especialmente en delitos relacionados con drogas, conforman una cifra en aumento dentro de la población penitenciaria en EE.UU. de la cuál los progenitores encarcelados

conforman un desproporcionado porcentaje.³³⁰ La prisión a veces puede estar usándose como “botadero” de personas a las que la sociedad les ha fallado de muchas maneras, por ejemplo, al no darles educación, ni acceso a servicios psiquiátricos, psicológicos, ni tratamientos para dejar las drogas, y que de manera general, las margina.³³¹

La aplicación de medidas sin encierro se discuten con más frecuencia en el caso de madres que en el caso de padres. Sin embargo, incluir a los padres dándoles acceso a programas de apoyo y alternativas sin encierro y sin detención preventiva, permitiendo así que los infractores no violentos vivan con sus hijos/as pequeños/as, ayudará a mantener intactas a las familias vulnerables y a romper los ciclos intergeneracionales de pobreza y encarcelamiento.³³² Entre las formas alternativas están: las sentencias suspendidas, la libertad condicional, la supervisión intensiva, el arresto domiciliario, el monitoreo electrónico, el servicio a la comunidad y las multas. “Deberán darse transformaciones fundamentales en las políticas de modo tal que se aplique el encarcelamiento como último recurso, en lugar de ser la primera opción”.³³³

9.4 Esquemas de apoyo

Es importante implementar un abordaje de dos puntas, que no sólo se concentre en las alternativas sin encierro sino también en programas para reducir los efectos dañinos del encarcelamiento paterno cuando éste ocurra. Se puede proteger a niños y niñas de algunos de esos efectos mediante arreglos para que tengan estabilidad en cuanto a quién los cuidará, asistencia económica, apoyo social, programas para padres y procedimientos mejorados de visitas a las cárceles.³³⁴

Los esquemas de empleo y trabajo en las penitenciarías pueden ayudar a combatir la pobreza infantil y también a que el padre encarcelado se sienta menos impotente en cuanto a cumplir con su papel de padre. El encarcelamiento paterno tiende a tener un severo impacto económico sobre la familia que lo espera afuera y debería, por ello, disparar automáticamente una revisión de las necesidades de la familia. Como parte del proceso de ingreso a la prisión se podrían identificar las situaciones de grandes deudas y obligaciones económicas, a fin de darles seguimiento mediante ofrecer manejo de deudas y asistencia a los padres tras salir de la cárcel.³³⁵ Esto podría ayudar a evitar que los menores crezcan en la pobreza y así eviten repetir el ser arrestados o convictos como el padre o la madre.

Los enfoques de justicia penal tales como el uso de la justicia reparativa pueden ayudar a reducir el estigma asociado con el encarcelamiento que puede perjudicar a los niños y niñas y sus familias.³³⁶ Se debería capacitar a maestros y a otros profesionales que trabajan con la niñez para que manejen las cuestiones que afectan a los niños y niñas con progenitores encarcelados, para evitar que sean discriminados y estigmatizados, además de que se les debería autorizar faltar a clases para visitar la cárcel si esto fuera benéfico para el niño o niña.³³⁷ Igualmente, las horas de visita deberían fijarse de manera que interrumpen lo menos posible la escuela, incluyendo, cuando se aplique, períodos de visitas extensas durante las vacaciones escolares.

Emplear el tiempo en prisión para trabajar, aprender nuevas habilidades —entre ellas, habilidades paternas— y realizar estudios por cuenta personal puede ayudar al padre encarcelado a sentirse más capaz de ofrecer algo a su familia, establecer patrones periódicos de contacto y prodigar mejores cuidados a sus hijos/as.³³⁸ Es importante permitir que los padres planeen sus propias estrategias y establezcan sus propias metas³³⁹ con respecto a mantener el contacto con su familia, pues esto puede ayudarlos a asumir un papel paterno más activo y positivo. Los programas deben necesariamente ser más sensibles a las diferencias culturales en cuanto a las diferentes definiciones de familia y expectativas de comportamiento.³⁴⁰

A partir de un proyecto de investigación sobre familias de reclusos realizado en Limerick, Irlanda, se generaron algunas recomendaciones útiles. Entre otras, un manejo positivo de las sentencias,

contar con una persona dentro de la cárcel designada para el contacto con la familia, un programa coordinado de preliberación,³⁴¹ visitas favorecedoras de la familia y visitas extensas, un espacio para discutir las cuestiones, capacitación al personal penitenciario sobre los lazos familiares y un mecanismo efectivo de quejas.³⁴² Específicamente con respecto a los niños y niñas, la investigación sugirió desarrollar pautas para padres sobre cómo informar a sus hijos/as de su sentencia de cárcel, desarrollar recursos para publicación de información, programas de capacitación para maestros/as, trabajadores/as sociales y otras instancias que interactúan con los niños y niñas y el reclutamiento en las cárceles de personal designado para que trabaje específicamente con los menores.³⁴³

9.5 Contacto

Al menos en la Unión Europea y en Estados Unidos, sí existen unos pocos esquemas disponibles que intentan facilitar el contacto de los hombres reclusos con sus familias. De estos, algunos han demostrado ser efectivos. Se necesita un estudio abarcador de los arreglos actuales y potenciales que promuevan el contacto entre los padres encarcelados y sus niños/as,³⁴⁴ y también la normalización de buenos sistemas de visitas en todas las cárceles.

Muchos de los esquemas de apoyo que existen podrían ser más efectivos si hubiera una mejor cooperación entre las instancias de justicia penal y las organizaciones basadas en la comunidad. Esto permitiría que se compartieran recursos y estrategias a fin de obtener aún más recursos para seguir implementando programas.³⁴⁵ También podría crear una comprensión compartida de lo que se requiere para evitar inconsistencias, vacíos o superposiciones en cuanto a la provisión de servicios.

Debería haber servicios disponibles de acompañamiento a niños y niñas en las visitas cuando éstas se ven obstaculizadas por dificultades de índole práctico. Una opción que podría hacerse disponible son los servicios legales para progenitores encarcelados, cuyo principal propósito sería ayudar a los presos a mantener una relación saludable y constructiva con sus hijos/as.³⁴⁶ También debería haber servicios disponibles de apoyo a niños y niñas para lidiar con el encarcelamiento de su progenitor(a). El interés superior del niño o niña deberá ser el principal factor a considerar en este tipo de intervenciones.

9.6 El regreso

Tras cumplirse el período de cárcel, el apoyo a los niños y niñas de progenitor(es) encarcelados debería continuar a fin de ayudar a reconstruir la relación familiar y un cuidado positivo de los menores. Existen muchos casos de padres que al salir de la cárcel no pueden darse el lujo de dedicar tiempo no remunerado a recibir capacitación y educación,³⁴⁷ así que también podrían ofrecerse incentivos a los participantes. Las políticas dañinas que afectan a los ex presidiarios requieren ser revisadas; deberían desarrollarse apoyos post-carcelarios dirigidos a las necesidades de un padre.³⁴⁸

Sería útil que a los ex infractores se les proporcionara apoyo mediante recursos económicos para cuidar a sus niños/as y que se les ofreciera acceso a orientación familiar y a otros servicios de transición, según fuera necesario.³⁴⁹ Desarrollar un sistema de rastreo para dar seguimiento a los servicios a ex presidiarios podría ayudar a mejorar los cuidados del período post-carcelario.³⁵⁰ Idealmente, la planeación de la salida de la cárcel debería comenzar el día que la persona ingresa en el penal;³⁵¹ ello, con el objetivo de reducir al mínimo la irrupción en las vidas de los hijos/as de los presos durante el encarcelamiento y al concluir la sentencia.

9.7 Más investigación

Tras investigaciones recientes sobre padres encarcelados y sus familias se llegó a la conclusión de que “el hallazgo más sobresaliente es que existe una falta de investigación rigurosa dedicada a entender

completamente y servir a los padres encarcelados y sus familias”.³⁵² Los estudios disponibles son principalmente pequeños, cualitativos y no representativos.³⁵³

Se requieren más investigaciones para distinguir los factores de estrés y consecuencias únicas relacionadas con tener una madre encarcelada de aquellos específicos de tener un padre encarcelado; lo mismo, para comprender qué implicaciones diferentes puede tener el encarcelamiento sobre el desarrollo infantil dependiendo de en qué momento de la vida del niño o niña sucede. En lugar de depender de los progenitores y fuentes de segunda mano para conocer las consecuencias en los niños y niñas, las futuras investigaciones deberán incorporar evaluaciones directas a los niños y niñas, además de estudios de observación de la interacción progenitor-niño/a.

Realizar en el futuro estudios longitudinales que sigan a los niños y niñas a través de las diferentes etapas del proceso de sus progenitores por el sistema de justicia penal ayudaría a evaluar los cambios en su bienestar y a identificar factores maleables de riesgo y protección que serían útiles para futuras intervenciones.³⁵⁴ Recolectar estadísticas oficiales sobre cuántos niños y niñas se ven afectados por el encarcelamiento de su progenitor(a) en todo el mundo, sería una ayuda enorme. Deberán revisarse a fondo las políticas y programas utilizados para promover la paternidad y maternidad responsables desde la cárcel, y al mismo tiempo hacer que aumente el número de esquemas de apoyo y lograr que formen parte del sistema.

10. Conclusiones

El encarcelamiento paterno es por lo común en detrimento de sus hijos/as. Entre las consecuencias pueden mencionarse: problemas de salud, problemas económicos y de conducta, además de relaciones tensas entre los niños/as y su cuidador(a), la familia extensa y la comunidad local. Como se especifica en la Convención de la ONU sobre los Derechos de la Niñez, estos niños y niñas no deben ser discriminados por la condición o acciones de sus padres y se deberá tomar en cuenta su interés superior.

Debe hacerse un mayor énfasis en la justicia reparadora y en las diferentes alternativas para evitar la detención preventiva y el encarcelamiento. Sin embargo, de ocurrir el encarcelamiento paterno, éste deberá disparar una valoración de necesidades y provisión de cuidados para todo niño/a afectado/a a fin de mitigar el impacto del encarcelamiento y de cualquier desventaja preexistente. En los casos en que se permita a los menores residir en la prisión con su padre, deberá contarse con estrictas medidas de seguridad e instalaciones que garanticen su bienestar. En cuanto a los que se quedan afuera, se deberá facilitar el contacto con su padre encarcelado siempre que vaya de acuerdo con el interés superior del niño o niña. Posteriores arreglos de visitas deben tomar en cuenta la naturaleza particular de la paternidad tras las rejas a fin de permitir un contacto que promueva el mantenimiento de los vínculos padre-hijo/a.

Los programas penitenciarios basados en estereotipos de género deben cambiarse. Debe haber clases de paternidad y esquemas de trabajo disponibles para padres encarcelados. Esto permitirá que adopten roles de paternidad más responsables y que mejore el nivel de cuidados que estos hombres puedan prodigar a sus niñas/os. Las medidas para padres encarcelados deben cubrir también a los jóvenes padres y adolescentes en los institutos para jóvenes infractores. Y debe haber una continuidad del apoyo con apoyos post-carcelarios para los ex presidiarios y sus hijos/as.

Anteriores publicaciones de QUNO se han enfocado principalmente en los hijos e hijas de madres encarceladas. Éste es un grupo con necesidades particulares urgentes, por lo que la labor debe continuar en esa área. Sin embargo, los hijos e hijas de padres encarcelados comparten algunas de esas necesidades pero tienen algunas otras preocupaciones exclusivas. Se espera que este documento despierte conciencia sobre las preocupaciones específicas en torno a los niños y niñas cuyo padre está encarcelado, para que se les tome en cuenta junto con las cuestiones específicas de los niños y niñas cuya madre está encarcelada y que se promuevan los derechos de ambos grupos de niños y niñas en igualdad, pero de modo apropiado a las necesidades específicas de cada género.

Notas Finales

- 1 Murray y Farrington (2008) *The effects of parental imprisonment on children*, (The University of Chicago) pág. 179
- 2 ICRC (2009) *Health in prison: Looking after women in a man's world* <http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/women-health-prison-interview-020309> (consultada el 16/04/2009)
- 3 Festen, Waul, Solomon y Travis (2002) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) *Incarceration and the Family; A Review of Research and Promising Approaches for Serving Fathers and Families* (RTI International para el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos) págs. 1-3
- 4 Laing, K. 'Supporting Prisoners and Their Families', en: *Young Voice Documents* <http://www.young-voice.org/template.asp?Show=PrisonNotes> (consultada el 03/03/2009)
- 5 *Ibid.*
- 6 Hairston (1995) *Fathers in Prisons: Responsible Fatherhood and Responsible Public Policies* (Michigan Family Impact Seminars) págs. 21-26, pág. 21
- 7 Zealand (1998) 'Protecting the Ties that Bind from Behind Bars: A Call for Equal Opportunities for Incarcerated Fathers and their Children to Maintain the Parent-Child Relationship' en: *Columbia Journal of Law and Social Problems*, 31, pág. 251
- 8 Artículos 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, 1989.
- 9 Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, 1989.
- 10 Murray y Farrington (2008) pág. 133
- 11 Austin e Irwin (2001); Beck y Harison (2001) en: Ardetti, Lambert-Shute, y Joest (2003) 'Saturday Morning at the Jail: Implications of Incarceration for Families and Children' en: *Family Relations*, Vol. 52, No. 3, pág. 195
- 12 Coleman y Hagan (2001) 'Returning Captives of the American War on Drugs: Issues of Community and Family Re-entry' en: *Crime & Delinquency* Vol. 47, No. 3, 352-367, pág. 353
- 13 Tonry y Petersilia (1999); Patillio, Weiman y Western (2004) en: Day, Bahr, Acock y Arditti (2005) *Incarcerated fathers returning home to children and families: introduction to the special issue and a primer on doing research with men in prison* (Men's Studies Press) pág. 3
- 14 Phillips y Bloom (1998) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 354
- 15 Schirmer, Nellis y Mauer (2009) *Incarcerated Parents and their Children Trends 1991-2007* (The Sentencing Project) pág. 3
- 16 *Ibid.* pág. 4
- 17 Mazza (2002) en: Codd (2008) *In the Shadow of Prison, Families, Imprisonment and Criminal Justice* (Willan Publishing) pág. 62
- 18 Seymour (2001) en: Ardetti, Smock y Parkman, (2005) 'It's been hard to be a father': a qualitative exploration of incarcerated fatherhood (Men's Studies Press) pág. 2
- 19 Reed y Reed (1998) en: Ardetti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 20 Hairston (1995, 1998) y Mumola (2000) en: Woldoff (2008) 'Arrested Contact, The Criminal Justice System, Race, and Father Engagement' en: *The Prison Journal*, Vol. 88, No. 2 págs. 179-206, pág. 180
- 21 Bureau of Justice Statistics (2000) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 354
- 22 Hairston (1998) en: Coleman, y Hagan (2001) pág. 354
- 23 Murray (2005) *The effects of imprisonment on families and children of prisoners*, en: Liebling y Maruna (eds.) (2006) *The Effects of Imprisonment* (Willan Publishing) pág. 444
- 24 Ministry of Justice (2007) *Children of Offenders Review; A joint Department for Children, Schools and Families/Ministry of Justice review to consider how to support children of prisoners to achieve better outcomes* (Ministry of Justice) pág. 11
- 25 Office of National Statistics (2005) en: Day, Bahr, Acock y Arditti (2005) pág. 2
- 26 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) *Fathering behind bars in English prisons: imprisoned fathers' identity and contact with their children* (Men's Studies Press) pág. 2
- 27 Simes y Chads (2002) en: Laing (consultada el 03/03/2009)
- 28 Dennison (2003) en: Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 29 Hansard (2003) en: Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 30 Dod y Hunter (1992) en: Murray y Farrington (2008) pág. 137
- 31 Murray y Farrington (2008) pág. 138
- 32 Brooks-Gordon (2004) 'Prisoners' Families and the Regulation of Contact' en: *Journal of Social Welfare and Family Law*, Vol. 26, No. 3, págs. 263-280, pág. 264
- 33 Ministry of Justice (2007) pág. 7
- 34 Anon (sin fecha) *Response on Behalf of Defence for Children International: Australia*, (FWCC, Women in Prison and their Children, Defence for Children International – Australia) http://www.dci-au.org/html/women_in_prison_project.html (consultada el 14/11/2008)
- 35 *Ibid.*
- 36 Eurochips – *European Network for Children of Imprisoned Parents* <http://www.eurochips.org> (consultada el 26/02/2009)
- 37 Alejos (2005) *Babies and Small Children Residing in Prisons* (QUNO, Ginebra), pág. 36

- 38 Vaca, M. (2005) *Bolivia's Prison Children* (BBC News) <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/4415294.stm> (consultada el 29/04/2009)
- 39 Molina, T. en: Vaca, M. (2005) (consultada el 29/04/2009)
- 40 Friedman-Rudovsky, J. (2009) *In Bolivia, Keeping Kids and Moms Together – in Prison* (Time World) www.time.com/time/world/article/0,8599,1890642,00.html (consultada el 29/04/2009)
- 41 Lopez en: Friedman-Rudovsky (2009) (consultada el 29/04/2009)
- 42 Estensorro en: Friedman-Rudovsky (2009) (consultada el 29/04/2009)
- 43 Vaca, M. (2005) (consultada el 29/04/2009)
- 44 *Ibid.*
- 45 Tayler, L. (2004) *Prison is a family affair for inmates at Bolivia's San Pedro Penitentiary* (SFGate) <http://www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?f=/c/a/2004/09/03/MNG> (consultada el 29/04/2009)
- 46 Comisión Interamericana de DDHH *The situation of persons deprived of liberty in some jails in the Republic of Bolivia*, comunicado de prensa, <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/English/2006/46.06eng.htm> en: Tomkin (2007) *Orphans of Justice: In Search of the Best Interest of the Child when a Parent is Imprisoned* (Tesis de Maestría sin publicar, Maestrías europeas en Derechos Humanos y Democratización) pág. 62
- 47 *Ibid.* pág. 63
- 48 *Ibid.* pág. 70
- 49 *Ibid.* pág. 71
- 50 *Ibid.* pág. 72
- 51 Wolleswinkel (2002) 'Imprisoned Parents' in Willems (ed.) *Development and Autonomy Rights of Children: Empowering Children, Caregivers and Communities* (Intersentia: Antwerp/ Oxford/ Nueva York) págs. 191-207
- 52 Tak, pág. Comunicación personal (02/03/2009)
- 53 Ayre, Philbrick, y Reiss (Eds.) (2006) *Children of Imprisoned Parents: European Perspectives on Good Practice* (European Network for Children of Imprisoned Parents, EUROCHIPS) pág. 14
- 54 Mar Roman (1997) en: Robertson, O. *Children Imprisoned by Circumstance* (QUNO, Ginebra) pág. 18
- 55 Alejos (2005), pág. 36
- 56 Parke y Clarke-Stewart (2003) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 4-4
- 57 Mumola (2000) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 4-4
- 58 Loucks (2002) en: Brooks-Gordon (2004) pág. 263
- 59 Schirmer, Nellis y Mauer (2009) pág. 7
- 60 *Ibid.*
- 61 Mumola (2000) en: Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 62 Prison Reform Trust (2004) y Broadhead (2002) en: Codd (2008) pág. 154
- 63 Norma Penitenciaria 4, en: Brooks-Gordon (2004) pág. 263
- 64 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 65 Hairston, Rollin y Jo (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) págs. 4-5
- 66 Hairston (1998), Travis (2005), Woldoff y Cina (2007) en: Woldoff (2008) pág. 181
- 67 Brooks-Gordon (2004) pág. 263
- 68 *Ibid.*, pág. 272
- 69 Mumola, (2000) *Incarcerated Parents and their Children* (Bureau of Justice Statistics Special Report), pág. 5
- 70 Day et al. (2005) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008), pág. 4-5
- 71 Hairston, (1995), pág. 23
- 72 Schulhofer (1991) en: Zealand (1998), pág. 254
- 73 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005), pág. 2
- 74 Dyer, (2005) *Prison, fathers, and identity: a theory of how incarceration affects men's paternal identity*, (Men's Study Press) pág. 6
- 75 *Ibid.*
- 76 Nurse (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-2
- 77 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-2
- 78 Nurse (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-2
- 79 Zealand (1998) pág. 254
- 80 Boyce (1991) y Lorch (1996) en: Zealand (1998) pág. 254
- 81 Zealand (1998) pág. 254
- 82 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 11
- 83 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 9
- 84 Zealand (1998) pág. 261
- 85 Hairston, (1995) pág. 24

- 86 Zealand (1998) pág. 264
- 87 *Ibid.* pág. 265. En el Reino Unido han surgido problemas similares donde se considera que los ex presidiarios se han puesto a 'vivir en las calles intencionalmente', lo que los coloca más abajo en la lista de otorgamiento público de vivienda. Robertson, O. (2008) pág. 48
- 88 Departamento de Justicia de Estados Unidos (1980, 1989, 1991), en: Zealand (1998) pág. 255
- 89 Santosky (1982) en: Zealand (1998) pág. 273
- 90 NACRO (2000) en: Meek, (2006) 'The Parenting Possible Selves of Young Fathers in Prison' en: *Psychology, Crime & Law*, Vol. 13, No. 4, págs. 371–382, pág. 377
- 91 Lanier (1993) 'Affective States of Fathers in Prison' en: *Justice Quarterly*, Vol. 10, No. 1, pág. 50
- 92 Jones, Callaghan y O'Sullivan (sin fecha) *Inside Fatherhood: A Guide to Giving Inmates, Children and Partners a Fresh Start* (Fathers Direct) pág. 4
- 93 Sherlock (2004) *Young Parents From Custody to Community: A Guide to Policy and Practice* (Prison Reform Trust) pág. 53
- 94 Anon (2002) *Imprisoned Fathers in Nebraska Question Equal Protection Rights Admin Minnesota* (Office of Geographic and Demographic Analysis) <http://www.gda.state.mn.us/resource.html?Id=1406> (consultada el 09/10/2008)
- 95 *Ibid.*
- 96 Hairston, (1995) pág. 24
- 97 Comisión de Sentencias de Estados Unidos en: Zealand (1998) pág. 252
- 98 Zealand (1998) pág. 253
- 99 *Ibid.*
- 100 *Ibid.* pág. 269
- 101 Tomkin (2007) pág. 58
- 102 Zealand (1998) pág. 271
- 103 Brooks-Gordon (2004) pág. 272
- 104 Zealand (1998) pág. 255
- 105 Sherlock (2004) pág. 51
- 106 Czapansky (1985) en: Zealand (1998) pág. 258
- 107 Zealand (1998) pág. 280
- 108 McDonald, (1997) en: Zealand (1998) pág. 267
- 109 Zealand (1998) pág. 257
- 110 *Ibid.* pág. 251
- 111 Amato y Gilbreth (1999) 'Non-resident Fathers and Children's Well-Being: A Meta-Analysis' en: *Journal of Marriage and the Family*, Vol. 61, No. 3, págs. 557–573, pág. 570
- 112 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 5-4
- 113 Garfinkel, McLanahan y Hanson (1998) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 356
- 114 Ardeti, Lambert-Shute y Joest (2003) pág. 100. Para algunos, el encarcelamiento del padre crea y resuelve problemas al mismo tiempo.
- 115 Ardeti, Smock y Parkman (2005) págs. 12-13
- 116 Sack y Seidler (1978) 'Should Children Visit Their Parents in Prison?' en: *Law and Behaviour*, Vol. 2, No. 3, págs. 261–266, pág. 261
- 117 Kazura (2001) en: Dyer (2005) pág. 1
- 118 Murray, J. (2002) *Fathers in Prison* (Action for Prisoners' Families), <http://fpfsg.org.uk/fathersinprison.html> (consultada el 28/01/2009)
- 119 Gabel (1992) 'Behavioural Problems in Sons of Incarcerated or Otherwise Absent Fathers: The Issue of Separation' en: *Family Process*, Vol. 31, No. 3, págs. 303-314, págs. 3-4
- 120 Estensorro y Friedman-Rudovsky (2009) (consultada el 29/04/2009)
- 121 Murray y Farrington (2005) en una declaración escrita, enviada por Friends World Committee for Consultation al ECOSOC el 13 de febrero de 2006 E/CN.4/w006/NGO/97, pág. 4
- 122 Moerk (1973) 'Like Father Like Son: Imprisonment of Fathers and the Psychological Adjustment of Sons' en: *Journal of Youth and Adolescence*, Vol. 2, No. 4, pág. 305
- 123 Fritsch y Burkhead (1981) 'Behavioural Reactions of Children to Parental Absence Due to Imprisonment' en: *Family Relations*, Vol. 30, No. 1, págs. 83–88, págs. 83-84
- 124 Murray y Farrington (2008) págs. 134-135
- 125 Grimshaw, Smith, Romeo y Knapages (2007) en: Ministry of Justice (2007) pág. 5
- 126 Murray y Farrington (2005) en: Ministry of Justice (2007) pág. 5
- 127 Dyer; (2005) págs. 3-4
- 128 Glaze y Maruschak (2008) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) págs. 2-1 y 3-5.
- 129 Boswell (2002) 'Imprisoned Fathers: The Children's View' en: *The Howard Journal*, Vol 41, No. 1, pág. 19

- 130 Day, Bahr, Acock, y Arditti (2005) pág. 2
- 131 Smith, Grimshaw, Romeo y Knapages (2007) *Poverty and disadvantage among prisoners' families* (Joseph Rowntree Foundation, Centre for Crime and Justice Studies (ISTD)) pág. 19
- 132 *Ibid.* pág. 23
- 133 *Ibid.* pág. 21
- 134 Ardeti, Lambert-Shute y Joest, K. (2003) pág. 201
- 135 Christensen en Wolleswinkel (2002) en: Willems (ed.) pág. 203
- 136 Ardeti, Lambert-Shute y Joest (2003) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 3-5
- 137 Ardeti, Lambert-Shute y Joest, (2003) pág. 201
- 138 Bedford Row Family Project (2007) *Voices of Families Affected by Imprisonment* (sin publicar), pág. 35
- 139 Boswell (2002) pág. 18
- 140 Van Nijnatten (1998) en: Codd (2008) pág. 70
- 141 Brown en: Wolleswinkel (2002) en: Willems (ed.) pág. 202
- 142 Boswell (2002) pág. 19
- 143 Gabel (1992) pág. 6
- 144 Murray (2005) en: Liebling y Maruna (Eds.) pág. 446
- 145 Lee (2005) en: Woldoff (2008) pág. 181
- 146 Boswell y Wedge (2002) en: Ministry of Justice (2007) pág. 5
- 147 Van Ninjatten (1998) en: Codd (2008) pág. 66
- 148 Murray y Farrington (2008) pág. 157
- 149 Day, Bahr, Acock, y Arditti (2005) pág. 3
- 150 Flouri y Buchanan (2004) 'Early father's and mother's involvement and child's later educational outcomes' en: *British Journal of Educational Psychology*, Vol. 73, págs. 141-153, en: Anon (2005) *Outcomes of father involvement* (The Fatherhood Institute) <http://www.fatherhoodinstitute.org/index.php?id=6yclD=167> (consultada el 28/01/2009)
- 151 Fritsch y Burkhead (1981) pág. 85
- 152 *Ibid.*
- 153 *Ibid.* pág. 86
- 154 *Ibid.* pág. 87
- 155 Ardeti, Lambert-Shute y Joest (2003) pág. 196
- 156 Gabel (1992) págs. 3-4
- 157 Wolleswinkel (2002) en: Willems (ed.) págs. 191-207, pág. 202
- 158 Christensen en: Wolleswinkel (2002) en: Willems (ed.) pág. 202
- 159 'Report on the Social and Family Effects of Detention' en Wolleswinkel (2002) en: Willems (ed.) pág. 202
- 160 Sack y Seidler (1978) pág. 263
- 161 *Ibid.*
- 162 *Ibid.*
- 163 *Ibid.* pág. 265
- 164 Bedford Row Family Project (2007) pág. 44
- 165 Boswell (2002) pág. 18
- 166 *Ibid.* pág. 19
- 167 *Ibid.*
- 168 *Ibid.* pág. 20
- 169 *Ibid.*
- 170 *Ibid.*
- 171 *Ibid.* pág. 23
- 172 Farrington y Coid, (2003) en: Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005), pág. 1
- 173 Ardeti et al. (2003) y Lee (2005) en: Woldoff (2008) pág. 182
- 174 Social Exclusion Unit Report (2002) *Reducing the risk of reoffending by ex-prisoners* (Ministry of Justice) (2007) pág. 5
- 175 Boswell (1996, 2000) en: Boswell (2002) pág. 15
- 176 Glaze y Maruschak (2008) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 2-6
- 177 Gabel (1992), pág. 3
- 178 Mazza, (2001) 'Teaching Parenting Skills To Incarcerated Fathers' en: *Reflections* (The Family and Corrections Network) pág. 11
- 179 Walker et al. (2006) en: Codd (2008) pág. 76
- 180 Eddy y Reid (2003) en: Codd (2008) pág. 68

- 181 Murray y Farrington (2008) págs. 134-135
- 182 *Ibid.* pág. 166
- 183 Mumola (2000) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 2-2
- 184 Bedford Row Family Project (2007) pág. 1
- 185 Murray y Farrington (2008) págs. 173-174
- 186 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 4-2
- 187 Laing (consultada el 03/03/2009)
- 188 Braman y Wood (2003) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 4-6
- 189 Garbarino (1995) en: Ardeti, Lambert-Shute y Joest (2003) pág. 201
- 190 Ministry of Justice (2007) pág. 6
- 191 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 192 Dyer, (2005) pág. 6
- 193 Eurochips (consultada el 26/02/2009)
- 194 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 4
- 195 Day, Lewis, O'Brien y Lamb (2005) in Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 4
- 196 Sherlock (2004) pág. 63
- 197 Mazza, (2001) pág. 10
- 198 Amato y Gilbreth (1999) pág. 569
- 199 Un padre o madre con autoridad puede describirse como alguien que monitorea e imparte normas claras de conducta a los niños y niñas: de manera asertiva, más nunca intrusiva ni restrictiva, empleando métodos disciplinarios basados en el apoyo y no en el castigo. No deberá confundirse a un progenitor con autoridad con un 'progenitor autoritario', que se describe como alguien muy exigente y controlador; pero que no es receptivo; a quien le importa la obediencia y la jerarquía; alguien que espera que sus órdenes sean obedecidas sin dar explicaciones. Baumrind (1991) *Journal of Early Adolescence*, Vol. 11, No. 1, págs. 56-95, pág.56
- 200 Amato y Gilbreth (1999) pág. 557
- 201 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 202 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 5
- 203 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 4
- 204 *Ibid.* pág. 5
- 205 Burke y Tully (1977) en: Dyer, (2005) pág. 3
- 206 Dyer, (2005) pág. 3
- 207 *Ibid.* pág. 1
- 208 *Ibid.* pág. 4
- 209 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 5
- 210 Dyer, (2005) pág. 5
- 211 *Ibid.* págs. 3-4
- 212 Hairston, (1995) pág. 25
- 213 Ayre, L., Philbrick, K. y Reiss, M. (Eds.) (2006) pág. 35
- 214 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 5
- 215 *Ibid.*
- 216 *Ibid.* pág. 1
- 217 Hairston (1995) pág. 23
- 218 *Ibid.*
- 219 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 1
- 220 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 1
- 221 *Ibid.* pág. 12
- 222 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 223 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 224 Roy (2003) en: Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 1
- 225 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 5
- 226 Phillips (2001) en: Dyer, (2005) págs. 7-8
- 227 Bedford Row Family Project (2007) pág. 51
- 228 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 2
- 229 Hairston, (1995) pág. 23
- 230 Zealand (1998) pág. 251

- 231 Ardeti, Smock y Parkman (2005) pág. 6
- 232 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 5
- 233 Glaze and Maruschak (2008) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 2-6
- 234 *Ibid.*
- 235 Hairston, (1995) pág. 23
- 236 Glaze y Maruschak (2008) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 7-7
- 237 Hughes y Harrison-Thompson (2002) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 7-7
- 238 Hairston (1998) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 355
- 239 Carlson y Cervera (1991) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 355
- 240 Lanier (1991) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 355
- 241 Day et al. (2005) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-3
- 242 Eurochips – (consultada el 26/02/2009)
- 243 Bedford Row Family Project (2007) pág. 45
- 244 Dyer, (2005) pág. 6
- 245 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 9
- 246 Hairston, (1995) pág. 23
- 247 Nurse (1982) 'Coming home: the transition from incarcerated to paroled young father' en: *Journal of offender Counselling Services Rehabilitation*, Vol. 5, No. 3/4, pág. 282
- 248 Social Exclusion Unit (2002) en: Sherlock (2004) pág. 12
- 249 Nurse (1982) pág. 283
- 250 *Ibid.*
- 251 Fathers Direct (2004) en: Ministry of Justice (2007) pág. 7
- 252 HM Inspectorate of Prisons (1997) en: Meek, (2006) pág. 371
- 253 Katz (2002) en: Meek, (2006) pág. 371
- 254 Nurse, A. (2009) *Fathers in the Juvenile Justice System* (Family & Corrections Network), <http://www.fcnetwork.org/fathersconf2002/proceedings/nurse.html> (consultada el 17/03/2009)
- 255 Social Exclusion Unit (2002) en: Sherlock (2004) pág. 2
- 256 Nurse (1982) pág. 282
- 257 *Ibid.* pág. 283
- 258 Nurse (2001) en: Brooks-Gordon (2004) pág. 266
- 259 Brooks-Gordon (2004) pág. 266
- 260 *Ibid.* pág. 267
- 261 *Ibid.*
- 262 Sherlock (2004) págs. 53-55
- 263 Rosie Meek describe posibles yos o "selves" como 'construcciones dirigidas hacia el futuro formuladas por el individuo en relación a esperanzas, miedos y aspiraciones para el futuro'. Meek, (2006) pág. 372
- 264 Meek, (2006) pág. 377
- 265 Boswell (2002) pág. 15
- 266 Howard League de Penal Reform vs. Secretario de Estado del Departamento del Interior (2003) I FLR 484 en: Brooks-Gordon (2004) pág. 272
- 267 Párr. 3.1.4, Prison Service Order 4950 en: Brooks-Gordon (2004) pág. 272
- 268 Brooks-Gordon (2004) pág. 272
- 269 Nurse, A. (2009) (consultada el 17/03/2009)
- 270 Codd (2008) pág. 65
- 271 Bedford Row Family Project (2007) pág. 36
- 272 *Ibid.*
- 273 Fisherman (1990) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 5-2
- 274 Nurse (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-2
- 275 Palm (2001) y Nurse (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-3
- 276 Nurse (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-3
- 277 Hairston (1998 y 2001), Jeffries et al. (2001) y Travis et al. (2003) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-6
- 278 Hairston (1998 y 2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-6
- 279 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 280 Festen et al. (2002), Hairston (2001) y Haney (2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-4

- 281 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-1
- 282 Bahr et al. (2005), Festen et al. (2002) y Hairston (2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-5
- 283 Boswell (2002) pág. 20
- 284 Festen et al. (2002), Hairston (2001) y Travis et al. (2003) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-5
- 285 Bedford Row Family Project (2007) pág. 74
- 286 Schirmer, Nellis y Mauer (2009) pág. 9
- 287 Coleman y Hagan (2001) pág. 365
- 288 Visher y Courtney (2007) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 7-16
- 289 Couturier en: Zealand (1998) pág. 275
- 290 Zealand (1998) pág. 275
- 291 Bobbitt y Nelson (2004) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 7-17
- 292 Clarke et al. en: Day, Bahr, Acock, y Arditti (2005) pág. 2
- 293 Sherlock (2004) pág. 20
- 294 *Ibid.*
- 295 *Ibid.* pág. 56
- 296 Nurse (2002) en: Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 2
- 297 Codd (2008) pág. 147
- 298 Ayre, Philbrick y Reiss (Eds.) (2006) pág. 67
- 299 Jarvis et al. (2004) en: Codd (2008) pág. 151
- 300 *Ibid.* pág. 151
- 301 Codd (2008) pág. 152
- 302 Jones, Callaghan y O'Sullivan (sin fecha) pág. 5
- 303 Boswell (2002) pág. 24
- 304 Codd (2008) pág. 142
- 305 *Ibid.* pág. 155
- 306 Sherlock (2004) pág. 108
- 307 Eurochips (consultada el 26/02/2009)
- 308 Sherlock (2004) pág. 108
- 309 Ayre, Philbrick y Reiss (Eds.) (2006) pág. 61
- 310 *Ibid.* pág. 37
- 311 *Ibid.* pág. 38
- 312 *Ibid.* pág. 39
- 313 *Ibid.* pág. 61
- 314 *Ibid.* pág. 57
- 315 Hairston, (1995) págs. 21–26, pág. 21
- 316 Ardetti, Smock y Parkman (2005) pág. 1
- 317 Ministry of Justice (2007) pág. 13
- 318 The Behrend College's Center for Organizational Research y Evaluation (2003) en: Dyer, (2005) pág. 2
- 319 Ministry of Justice (2007) pág. 13
- 320 *Ibid.*
- 321 CLINKS Prisons Community Links Report (1999) en: Laing (consultada el 03/03/2009)
- 322 Codd (2007) en: Codd (2008) pág. 144
- 323 Artículos 2 y 3, Convención sobre los Derechos de la Niñez, 1989.
- 324 Artículo 9, Convención sobre los Derechos de la Niñez, 1989.
- 325 Schirmer, Nellis y Mauer (2009) pág. 10
- 326 Boswell (2002) pág. 24
- 327 Phillips y Bloom (1998) en: Coleman y Hagan (2001) pág. 354
- 328 Tomkin (2007) pág. 77
- 329 *Ibid.*
- 330 Western y Beckett (1999) y Mumola (2000) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 2-4
- 331 Bedford Row Family Project (2007) pág. 74
- 332 Zealand (1998) págs. 280-281
- 333 Ardetti, Lambert-Shute y Joest (2003) pág. 202

- 334 Murray y Farrington (2008) pág. 135
- 335 Levingston y Turetsky (2007) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 6-6
- 336 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 7-14
- 337 Gilligan (2000) en: Laing (consultada el 03/03/2009)
- 338 Dyer (2005) pág. 9
- 339 Webster-Stratton y Hancock (1998) en: Meek, (2006) pág. 378
- 340 Adalist-Estrin (1994), Bauer *et al.* (2007), Meek (2007) y Palm (2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 8-7
- 341 Bedford Row Family Project (2007) pág. 4
- 342 *Ibid.* pág. 80
- 343 *Ibid.* pág. 5
- 344 Boswell (2002) pág. 15
- 345 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 8-8
- 346 Lanier (1993) págs. 50 y 61
- 347 Jeffries *et al.* (2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 8-4
- 348 Clarke, O'Brien, Godwin, Hemmings, Day, Connolly y Van Leeson (2005) pág. 10
- 349 Schirmer, Nellis y Mauer (2009) pág. 11
- 350 Eddy *et al.* (2001) en: Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 8-5
- 351 Bedford Row Family Project (2007) pág. 34
- 352 Herman-Stahl, Kan y McKay (2008) pág. 9-2
- 353 *Ibid.* pág. 9-3
- 354 *Ibid.* pág. 4-9

Bibliografía

- Alejos, M. (2005) *Babies and Small Children Residing in Prisons* (QUONO, Ginebra)
- Amato, P. R. y Gilbreth, J. G. (1999) 'Non-resident Fathers and Children's Well-Being: A Meta-Analysis' en *The Journal of Marriage and the Family*, Vol. 61, Núm. 3, págs. 557 – 573
- Ardetti, J. A., Lambert-Shute, J. y Joest, K. (2003) 'Saturday Morning at the Jail: Implications of Incarceration for Families and Children' en *Family Relations*, Vol. 52, Núm. 3
- Ardetti, J. A., Smock, S. A. y Parkman, T. S. (2005) *It's been hard to be a father': a qualitative exploration of incarcerated fatherhood* (Men's Studies Press)
- Ayre, L., Philbrick, K. y Reiss, M. (Eds.) (2006) *Children of Imprisoned Parents: European Perspectives on Good Practice* (European Network for Children of Imprisoned Parents, EUROCHIPS)
- Bahr, S. J., Armstrong, A. H., Gibbs, B. G., Harris, P. E. y Fisher, J. K. (2005) *The re-entry process: how parolees adjust to release from prison* (Men's Studies Press)
- Baumrind, D. (1991) 'The influence of parenting style on adolescent competence and substance use' en the *Journal of Early Adolescence*, Vol. 11, Núm. 1, págs. 56-95
- Bedford Row Family Project (2007) *Voices of Families Affected by Imprisonment* (aún sin publicar)
- Boswell, G. (2002) 'Imprisoned Fathers: The Children's View' en the *Howard Journal* Vol. 41, Núm. 1, págs. 14 – 26
- Brooks-Gordon, B. (2004) 'Prisoners' Families and the Regulation of Contact' en *Journal of Social Welfare and Family Law*, Vol. 26, Núm. 3, págs. 263 – 280
- Clarke, L., O'Brien, M., Godwin, H., Hemmings, J., Day, R. D., Connolly, J y Van Leeson, T (2005) *Fathering behind bars in English prisons: imprisoned fathers' identity and contact with their children* (Men's Studies Press)
- Codd, H. (2008) *In the Shadow of Prison, Families, imprisonment and criminal justice* (Willan Publishing)
- Coleman, J. P. y Hagan, J. (2001) 'Returning Captives of the American War on Drugs: Issues of Community and Family Re-entry' en *Crime & Delinquency*, Vol. 47, Núm. 3, págs. 352-367
- Day, R. D., Bahr, S. J., Acock, A. C. y Arditti, J. A. (2005) *Incarcerated fathers returning home to children and families: introduction to the special issue and a primer on doing research with men in prison* (Men's Studies Press)
- Dyer, Wm. J. (2005) *Prison, fathers, and identity: a theory of how incarceration affects men's paternal identity* (Men's Study Press)
- Fritsch, T. A. y Burkhead, J. D. (1981) 'Behavioural Reactions of Children to Parental Absence Due to Imprisonment' en *Family Relations*, Vol. 30, Núm. 1, págs. 83 - 88
- Gabel, S. (1992) 'Behavioural Problems in Sons of Incarcerated or Otherwise Absent Fathers: The Issue of Separation' en *Family Procedures* Vol. 31, Núm. 3, págs. 303-314
- Hairston, C. F. (1995) *Fathers in Prisons: Responsible Fatherhood and Responsible Public Policies* (Michigan Family Impact Seminars) págs. 21 – 26
- Herman-Stahl, M., Kan M. L. y McKay, T. (2008) *Incarceration and the Family; A Review of Research and Promising Approaches for Serving Fathers and Families* (Preparado por RTI International para el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos)
- Jones, K, Callaghan, J y O'Sullivan, J. (ND) *Inside Fatherhood: A guide to giving inmates, children and partners a fresh start* (Fathers Direct)

- Lanier, C. S. (1993) 'Affective states of fathers in prison' en *Justice Quarterly*, Vol. 10, Núm. 1
- Lengyel, T. E. y Harris, J. (2003) *White Paper; Emerging Issues for Incarcerated parents and Their Children: Hawaii in a National Perspective* (Alliance for Children & Families y Child & Family Service)
- Lewis, Jr. C. E., Garfinkel, I y Gao, Q. (2007) 'Incarceration and Unwed Fathers in Fragile Families' en the *Journal of Sociology & Social Welfare*, Vol XXXIV, Núm. 3
- Mazza, C. (2001) 'Teaching Parenting Skills To Incarcerated Fathers' en *Reflections* (The Family and Corrections Network)
- Meek, R. (2006) 'The parenting possible selves of young fathers in prison' en *Psychology, Crime & Law*, Vol. 13, Núm. 4, págs. 371 - 382
- Ministry of Justice (2007) *Children of Offenders Review; A joint Department for Children, Schools and Families/Ministry of Justice review to consider how to support children of prisoners to achieve better outcomes* (Ministry of Justice)
- Moerk, E.L. (1973) 'Like Father Like Son: Imprisonment of Fathers and the Psychological Adjustment of Sons' en *The Journal of Youth and Adolescence*, Vol. 2, Núm. 4
- Mumola, C.J. (2000) *Incarcerated Parents and their Children* (Informe Especial del Bureau of Justice Statistics)
- Murray, J. (2005) 'The effects of imprisonment on families and children of prisoners' en Liebling, A. y Shadd, M. (2006) *The Effects of Imprisonment* (Willan Publishing)
- Murray, J y Farrington, D. P. (2008) *The effects of parental imprisonment on children* (Universidad de Chicago)
- Nolan, C. M. (2003) *Children of Arrested Parents: Strategies to Improve Their Safety and Well-Being* (The California Research Bureau)
- Nurse, A. M. (1982) 'Coming home: the transition from incarcerated to paroled young father' en the *Journal of Offender Counselling Services Rehabilitation*, Vol. 5, Núm. 3/4
- Robertson, O. (2008) *Children Imprisoned by Circumstance* (QUNO, Ginebra)
- Sack, W. H. y Seidler, J. (1978) 'Should Children Visit Their Parents in Prison?' en *Law and Behaviour*, Vol. 2, Núm. 3 (1978), págs. 261-266
- Schirmer, S., Nellis, A. y Mauer, M. (2009) *Incarcerated Parents and their Children Trends 1991-2007* (The Sentencing Project)
- Sherlock, J. (2004) *Young Parents From Custody to Community; A Guide to Policy and Practice* (The Prison Reform Trust)
- Smith, R., Grimshaw, R., Romeo, R. y Knapp, M. (2007) *Poverty and disadvantage among prisoners' families* (Joseph Rowntree Foundation, Centre for Crime and Justice Studies (ISTD))
- Tomkin, J. (2007) *Orphans of Justice: In Search of the Best Interest of the Child when a Parent is Imprisoned* (Tesis de Maestría sin publicar, European Masters in Human Rights and Democratisation)
- Woldoff, R. A. (2008) 'Arrested Contact, The Criminal Justice System, Race, and Father Engagement' *The Prison Journal*, Vol. 88, Núm. 2 págs. 179-206
- Wolleswinkel, R. (2002) 'Imprisoned Parents' en Willems, J. C. M. (ed.) *Development and Autonomy Rights of Children: Empowering Children, Caregivers and Communities* (Intersentia: Antwerp/ Oxford/ Nueva York, págs. 191-207)
- Zealand, E. (1998) 'Protecting the Ties that Bind from Behind Bars: A Call for Equal Opportunities for Incarcerated Fathers and their Children to Maintain the Parent-Child Relationship' en *Columbia Journal of Law and Social Problems*, 31, pág. 247

Recursos de internet

- Anon (1991) *Children of Criminal Offenders y Foster Care* (The Center for Children of Incarcerated Parents, Family & Corrections Network, Reading Room)
<http://www.fcnetwork.org/reading/fostercare.html> (consultada el 17/03/2009)
- Anon, (2009) *Fathers' Depression 'Harms Young'* (BBC News)
<http://news.bbc.co.uk/2/hi/health/8028452.stm> (consultada el 05/05/2009)
- Anon (2002) *Imprisoned Fathers in Nebraska Question Equal Protection Rights Admin* Minnesota (Oficina de Análisis Geográfico y Demográfico)
<http://www.gda.state.mn.us/resource.html?Id=1406> (consultada el 09/10/2008)
- Anon (2005) *Outcomes of father involvement* (The Fatherhood Institute)
<http://www.fatherhoodinstitute.org/index.php?id=6yclID=167> (consultada el 28/01/2009)
- Anon (1986) *Policy Recommendations on Families of Adult Offenders* (Proceedings of the First National Leadership Conference on Families of Adult offenders, Family & Corrections Network, Reading Room)
<http://www.fcnetwork.org/reading/policy/html> (consultada el 17/03/2009)
- Anon (sin fecha) *Response on Behalf of Defence for Children International: Australia*, (FWCC, Women in Prison and their Children, Defence for Children International – Australia)
http://www.dci-au.org/html/women_in_prison_project.html (consultada el 14/11/2008)
- Blake, M. (sin fecha) *Imprisoned Fathers Locked Out of Services* (The Chicago Reporter)
http://www.chicagoreporter.com/index.php/c/Sidebars/d/Imprisoned_fathers_locked_out_of_services (consultada el 09/10/2008)
- Ceaser, M. (1998) *In Bolivia, Children often live with their fathers in prison* (The Miami Herald)
<http://www.latinamericanstudies.org/bolivia/prison.html> (consultada el 29/04/2009)
- Eurochips – *European Network for Children of Imprisoned Parents*
<http://www.eurochips.org> (consultada el 26/02/2009)
- Flouri, E. y Buchanan, A. (2004) *Early father's and mother's involvement and child's later educational outcomes* (British Journal of Educational Psychology, 73, 141-153) en
<http://www.fatherhoodinstitute.org/index.php?id=6yclID=167> (consultada el 28/01/2009)
- Friedman-Rudovsky, J. (2009) *In Bolivia, Keeping Kids and Moms Together – in Prison* (Time World) www.time.com/time/world/article/0,8599,1890642,00.html (consultada el 29/04/2009)
- Hairston, C. F. (1996) *Fathers in prison and their children, Visiting policy guidelines; Inmate Fathers are Parents too* (Family & Corrections Network, Reading Room, Universidad de Illinois en Chicago)
<http://www.fcnetwork.org/reading/hairston2.html> (consultada el 17/03/2009)
- Hairston, C. F. (1995) *Policy recommendations on families of adult offenders* (The Canadian Families & Corrections Network) <http://www.fcnetwork.org/reading/canpolicy.html> (consultada el 17/03/2009)
- ICRC (2009) *Health in prison: Looking after women in a man's world*
<http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/women-health-prison-interview-020309> (consultada el 16/04/2009)
- Laing, K. 'Supporting Prisoners and Their Families', en *Young Voice Documents*
<http://www.young-voice.org/template.asp?Show=PrisonNotes> (consultada el 03/03/2009)
- Murray, J. (2002) *Fathers in Prison* (Action for Prisoners' Families),
<http://pfsg.org.uk/fathersinprison.html> (consultada el 28/01/2009)
- Nurse, A. (2009) *Fathers in the Juvenile Justice System* (Family & Corrections Network),

<http://www.fcnetwork.org/fathersconf2002/proceedings/nurse.html> (consultada el 17/03/2009)

Roberts, Yvonne (2006) *When Lads become Dads* (The Fatherhood Institute)

<http://www.fatherhoodinstitute.org/index.php?id=13yclD=481> (consultada el 18/11/2008)

Taylor, L. (2004) *Prison is a family affair for inmates at Bolivia's San Pedro Penitentiary* (SFGate)

<http://www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?f=/c/a/2004/09/03/MNG> (consultada el 29/04/2009)

Vaca, M. (2005) *Bolivia's Prison Children* (BBC News)

<http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/4415294.stm> (consultada el 29/04/2009)

Wright, A. (2006) *Journal Letter – EAPPI – Mayo de 2006; Journal Letter from Israel-Palestine* (Programa Ecuménico de Acompañamiento en Palestine e Israel, Cuáqueros de Gran Bretaña)

<http://www.quaker.org.uk/Templates/Internal.asp?NodeID=92324> (consultada el 14/11/2008)

Tak, P. Comunicación personal (02/03/2009)

QUNO offices:

En Ginebra:

13 Avenue du Mervelet
1209 Geneva
Suiza

Tel: +41 22 748 4800

Fax: +41 22 748 4819

quno@quno.ch

En Nueva York:

777 UN Plaza
New York, NY 10017
Los E.E.U.U

Tel: +1 212 682 2745

Fax: +1 212 983 0034

qunony@afsc.org

La niñez también necesita de su papá:

Debido al tamaño relativo de las poblaciones de reos, hay muchos más niños y niñas afectados por encarcelamiento paterno que por encarcelamiento materno. No obstante, los impactos sobre los niños y niñas pueden ser muy diferentes. El presente estudio constituye una mirada a la situación de los niños y niñas cuyo padre está en prisión. A través de él se busca identificar las semejanzas y diferencias de esta experiencia en comparación con la de los hijos e hijas de madre encarcelada. Dicho enfoque tiene la intención de complementar el trabajo previo realizado por QUNO sobre los hijos e hijas de madres encarceladas, y por tanto, de ampliar la comprensión y motivar que se dé respuesta a las necesidades de todos los hijos e hijas de reclusos.

